CONTRATO DE SERVICIO DE MODULACIÓN PARA PROYECTOS TRANSITORIOS PARA FIDAE 2020

CONTRATO Nº 69-2020

COMPARECENCIA:

En Santiago de Chile, a 13 días del mes de FEBRERO del año dos mil diecinueve, comparecen, por una parte don **JOAQUÍN URZÚA RENTERÍA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.992.162-5, General de Brigada Aérea (I), en su calidad de Comandante del Comando Logístico y Presidente del Comité Organizador de la Vigésima Primera Edición de la Feria Internacional del Aire y del Espacio Subrogante, en adelante, FIDAE, Rol Único Tributario N° 61.103.034-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Diego Barros Ortiz Nº 2.300, comuna de Pudahuel, Santiago, y por la otra don **SERGIO GUTIÉRREZ TORRES**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 10.058.081-0, en representación de **CENTRO DE CONVENCIONES SANTIAGO S.A.**, Rol Único Tributario Nº 96.946.650-3, en adelante "LA EMPRESA", ambos con domicilio para estos efectos en Avenida El Salto N° 5000 Huechuraba, Santiago, quienes declaran que han convenido en el siguiente contrato, bajo los términos que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES GENERALES:

FIDAE efectuó el proceso Licitación Pública N° 3310-51-LQ19, a fin de seleccionar, adjudicar y contratar a una empresa en el rubro de servicio de modulación para proyectos transitorios para FIDAE 2020. Como resultado de dicho proceso fue adjudicada la empresa **CENTRO DE CONVENCIONES SANTIAGO S.A.**, todo ello de conformidad al Informe de Evaluación y a la Resolución de Adjudicación respectiva.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

FIDAE organiza la Vigésima Primera edición de la Feria Internacional del Aire y del Espacio, denominada FIDAE 2020, que se realizará en Santiago de Chile, durante los días 31 de marzo al 05 de abril de 2020, evento ferial que cuenta con más de 580 empresas expositoras además de, al menos 120.000 visitantes, entre público profesional y general.

Dicho evento requiere contar con la empresa **CENTRO DE CONVENCIONES SANTIAGO S.A.**, para que provea el servicio de modulación para los proyectos transitorios que serán armados en FIDAE 2020 y que se indican a continuación, incluyendo la revisión de los planos esquemáticos y correcciones necesarias en relación a la normativa vigente, diseño estructural, responsabilidad estructural, implementación, instalación, mantención y desinstalación de éstos, durante los periodos detallados en la Carta Gantt Anexo "A.

PROYECTOS TRANSITORIOS:

A. Centro de Conferencias, Negocios y Centro de Servicios, Acreditación y seguridad de Conferencias
B. Pórtico Nº1 y N°2
C. Pórtico N°3
D. Restaurante
E. Catering

F. Sala de embarque
G. Carpa de Pilotos
H. Carpa Niños Perdidos
I. Pagoda Cancha Drones

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSIDERACIONES PREVIAS.-

Para el desarrollo y ejecución del presente Contrato, LA EMPRESA debe tener presente las siguientes consideraciones:

A.- El diseño definitivo de los proyectos transitorios, planos técnicos, planos estructurales, calculo estructural, diseño de la gráfica y señalética, verificación en terreno de las dimensiones de pabellones climatizables o edificios existentes para la instalación de la modulación de los proyectos transitorios será desarrollada por LA EMPRESA considerando la normativa vigente y se requerirá la entrega para la aprobación de parte de la jefatura de la Organización.

B.- Respecto del desarrollo de los trabajos, cada etapa se relaciona con plazos asociados a otras empresas, por ello, no se deben generar atrasos en la ejecución de los proyectos, por lo cual se cursará una multa, de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato.

C.- LA EMPRESA será la responsable de coordinar con las empresas contratadas en los diferentes rubros, tales como piso modular, pabellones climatizables, aire acondicionado, electricidad y otras empresas que participen dentro del desarrollo de los proyectos transitorios, en el caso de observaciones, dudas o requerimientos técnicos.

Si se requiere, FIDAE podrá realizar o asistir a las reuniones entre las empresas, considerando que la responsabilidad de la coordinación es de LA EMPRESA.

D.- Se debe considerar la revisión y corrección de diseño de la planimetría esquemática de los proyectos transitorios en relación a la normativa vigente, por lo cual LA EMPRESA tiene la responsabilidad de examinar el diseño en relación a la Normativa de Accesibilidad, Normativa de salidas de emergencias y evacuación (dimensión de rampas, escaleras y puertas, señalética, etc.) Normativa de seguridad, etc., como también en la Ordenanza general de Urbanismo y Construcción, Título IV, De la Arquitectura, Capitulo II, De las condiciones generales de seguridad, Capitulo III, De las condiciones de seguridad contra incendio, Capítulo VII, Teatros y otros locales de reuniones y toda otra normativa atingente a la seguridad de las personas.

E.- Dos semanas antes del ingreso al recinto ferial para el inicio del montaje LA EMPRESA debe entregar los antecedentes (en triplicado y legalizados ante notario) para cumplir con la Circular N°28/2015 de la Intendencia Región Metropolitana "Procedimiento para la realización de eventos masivos".

F.- En la eventualidad que la modulación o estructura de soporte o fijaciones u otro elemento de los proyectos transitorios, presentara algún problema, perforación u otro será de cargo de LA EMPRESA su arreglo y reposición inmediata en terreno.

G.- Si existiera algún daño a las instalaciones, infraestructura, expositores, equipos, personas, etc., debido a desplome u otros problemas relacionados a

los elementos del presente Contrato, será de responsabilidad de LA EMPRESA, la cual responderá por los costos y daños.

H.- El cumplimiento de los requerimientos, especificaciones técnicas y normativas son de exclusiva responsabilidad de LA EMPRESA. FIDAE no tendrá responsabilidad alguna por la mala ejecución, montaje, inspección u otra, tales como; daño o colapso de la estructura o de elementos componentes de la modulación para proyectos transitorios del presente Contrato.

I.- Si LA EMPRESA estuviese en incumplimiento de las obligaciones legales como la respectiva propiedad intelectual del diseño de la estructura u otro, la Fuerza Aérea de Chile (FACH) no será responsable. Si existiera incumplimiento se hará efectivo el instrumento de fiel cumplimiento del contrato, considerando que cualquier problema que pudiesen suscitarse por lo anteriormente mencionado será responsabilidad legal entre terceros.

J.- FIDAE no responderá en ningún caso por los deterioros o sustracción de estos materiales, equipos e insumos, por lo que su custodia será responsabilidad exclusiva de LA EMPRESA.

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.-

A.- Panelería.-

La estructura de la modulación se requiere en base a perfiles metálicos, sistema mecano y auto soportante. Además los pilares y vigas deben ser continuos, sin uniones.

Los paneles de la modulación serán de placa aglomerada de espesor mínimo 5 mm., color blanco, y en algunos casos paños transparentes de acrílico, los cuales tendrán una película plástica film.

Se requiere una excelente apariencia para la perfilería y paneles, considerando una uniformidad de color y materialidad.

B.- Estructura de la Modulación.-

La estructura de la modulación debe ser calculada por el ingeniero civil estructural responsable, el cual dimensionará todos los elementos, tales como machones, vigas, pilares o pesos necesarios para proporcionar rigidez a la estructura para resistir el movimiento de los usuarios, pabellones de PVC, piso modular, circulaciones peatonales, viento y otros. LA EMPRESA tendrá total responsabilidad sobre la estructura. Por lo tanto si existiera un accidente u otro evento similar será de directa responsabilidad de LA EMPRESA.

Se deben considerar refuerzos en la estructura de la panelería, debido al movimiento de las telas de PVC de los pabellones, lo cual podría descuadrar las estructuras que no se encuentran adecuadamente arriostradas. Considerar algún tipo de peso entre las mochetas o mayor cantidad de mochetas.

Además se requieren áreas en el centro de Conferencias con mayor altura, por lo cual se deben instalar pilares continuos, sin uniones, para que la estructura se comporte uniformemente.

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

La Organización tendrá la facultad de requerir mayor cantidad de estructura o refuerzo, sin tener costo para FIDAE, considerando que la estructura será responsabilidad de LA EMPRESA.

La planimetría señalada en el Anexo "A-1" del presente Contrato es esquemática (solo referencial) y de ninguna forma tiene características de apoyo estructural, por lo cual se implementará una solución de estructura implementada, diseñada y estudiada por LA EMPRESA.

C.- Alfombra (M²).-

La alfombra debe ser de alto tráfico. La alfombra debe tener protección plástica que venga de fábrica adherido a la alfombra para su óptimo estado de aseo mientras se instala y deberá permanecer instalado hasta que FIDAE dé las instrucciones a LA EMPRESA para el retiro del plástico.

Los colores de las alfombras serán definidos entre los colores presentados en la oferta de LA EMPRESA, los colores que se requieren como básicos son; azul marino, azul claro, rojo oscuro, rojo claro, gris oscuro y gris claro.

Se deberá utilizar como fijación una cinta adhesiva doble faz para pegarla alfombra al pavimento (asfalto y hormigón). Está prohibido utilizar clavos, pegamento, etc. En el caso que existieran manchas de aceite u otro elemento que no se pueda remover, se necesita instalar plástico antes de instalar la alfombra para que no se manche.

La alfombra debe ser el primer elemento que se instale en los proyectos transitorios, antes de la panelería, para que no existan cortes o bordes entre los pilares, panelería y otros elementos generando malas terminaciones.

D.- Cielo Falso (M²).-

El cielo falso se requiere de tipo americano con todas las palmetas iguales, sin manchas, ni diferencias de material o color. Además, se debe considerar que las placas deben ser fijadas para evitar la caída debido a temblores o terremoto, por lo cual se debe asegurar su comportamiento. El cielo falso debe ser certificado en su correcta instalación por el ingeniero estructural.

También se debe considerar que se instalará en el cielo falso focos de iluminación y rejillas para la inyección de aire acondicionado en todos los recintos de los proyectos transitorios, es decir, el 50% de las palmetas aproximadamente serán perforadas. Por último, LA EMPRESA deberá revisar y reinstalar palmetas que hayan sido dañadas o mal instaladas una vez instaladas las instalaciones eléctricas y de aire acondicionado.

El cielo falso debe estar constituido por materiales que son ignífugos, esto quiere decir que rechaza la combustión. Se debe presentar la ficha técnica.

La estructura de la modulación y la estructura del cielo falso deben considerar el peso de los ductos, rejillas del aire acondicionado e iluminación. Además, se debe considerar instalar palmetas que puedan soportar la instalación de focos PL empotrados, en rigidez y dimensiones, se consideran en proporción de 30% aproximadamente de las palmetas perforadas para la instalación de focos y un 20% más aproximadamente en la instalación de rejillas de ventilación y aire acondicionado.

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

E.- Terminaciones.-

Se requiere solucionar por parte de LA EMPRESA las terminaciones interiores de la modulación, tales como; los encuentros de la modulación con los pabellones de PVC, cierres de la modulación para las estructuras de los pabellones de PVC, remates de espacios residuales, remate con modulación de parámetros verticales, cerrar con modulación pasillos de registro cuando queden a la vista.

F.- Limpieza.-

Los proyectos transitorios serán entregados limpios por LA EMPRESA. FIDAE definirá cuando se requiere sacar la protección plástica de la alfombra, considerando que los recintos alfombrados tendrán instalados los muebles por lo cual deberán sacar los muebles, para instalarlos nuevamente.

G.- Colores y Normativa.-

Se entregará la Normativa de aplicación de gráfica imagen corporativa de FIDAE 2020.

CLÁUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PROYECTOS TRANSITORIOS.-

A.- Centro de Conferencias, Negocios y Servicios, Acreditación y Seguridad de Conferencias.-

- Ubicación: este proyecto transitorio está ubicado en una plataforma entre el Edificio Administrativo y el Pórtico de Acceso Nº 1.

- El proyecto transitorio se desarrolla a través de tres pabellones climatizables, con una superficie total de 2.600 m². Los tres pabellones están emplazados paralelamente, con canales de aguas lluvias entre ellos, ya que existe circulación peatonal entre pabellones. Por lo cual se deberá rectificar en terreno las conexiones con la empresa contratada para la instalación de los pabellones de PVC para coordinar altura e instalación de la panelería, cielo falso y puertas.

- Panelería 3.50 mt. de alto con un total de 840 ML.

- Panelería de 4.50 mt. de alto con pilares para la nave del Auditorio con un total de 20 ML más cuatro (04) pilares. Considerar que el diseño esquemático considera la panelería del escenario y cuatro pilares para obstaculizar lo menos posible la visión de la sala. Esto debe ser resuelto por un ingeniero estructural que certifique la propuesta y modificaciones.

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

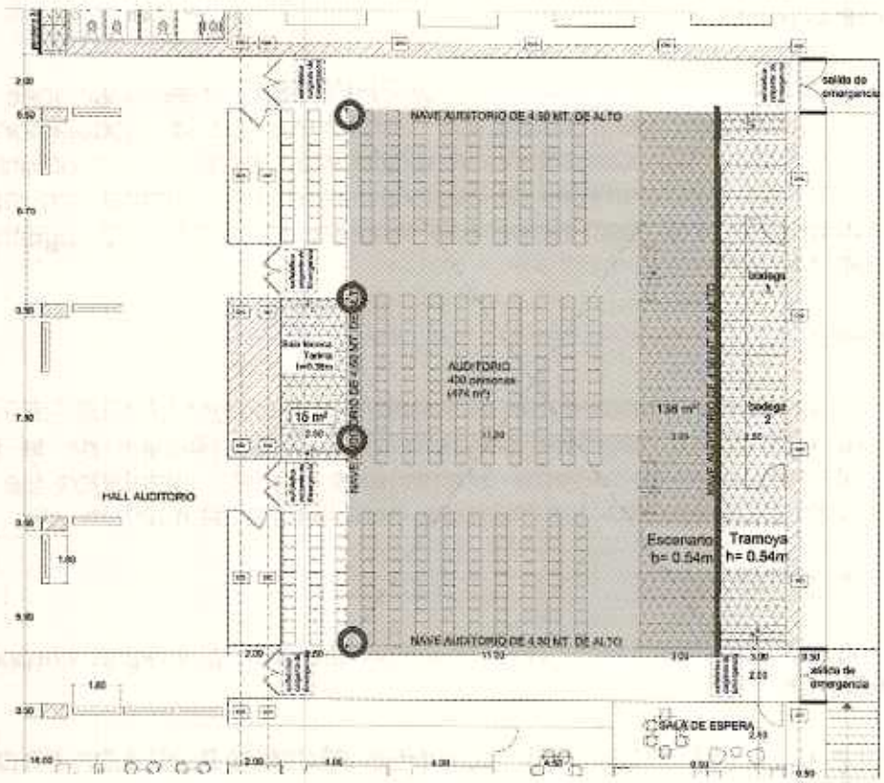

- Puertas simples: 18 unidades. Las puertas simples son de placarol, pintadas con esmalte al agua, color gris o blancas, de 1.00 mt. de ancho x 2.00 mt. de alto. Con chapa con llave tipo escanavini o similar técnico, con un juego de marco rígido para que no exista descuadre de la estructura. Se requiere considerar la entrega de las llaves con número por cada puerta designada.

- Puertas dobles con barra antipánico: 10 unidades. Las puertas dobles con barra antipánico y apertura de seguridad para salas de conferencias y auditorio, de 2.00 mt. de ancho x 2.00 mt. de alto aproximadamente. Con un juego de marco rígido para que no exista descuadre de la estructura. Las puertas de las salas de conferencias y auditorio no deben dejar pasar la luz solar.

- Cielo falso: 2.367 m².

- Plataforma de 54 cm. de altura: Se requiere esta plataforma para el escenario del auditorio, desarrollada en carpintería, con tres (3) escalones, con una superficie de 110 m² considerando las escaleras.

- Plataforma de 36 cm. de altura: Se requiere esta plataforma para el escenario de las salas de conferencias 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y el área de control audiovisual del auditorio, área de acceso baños contenedores, rampa para baño de personas con discapacidad, desarrollados en carpintería, con dos (2) escalones, con una superficie de 103 m² considerando las escaleras y rampa.

- Plataforma de 18 cm. de altura: Se requiere esta plataforma para el área de control audiovisual de las salas de conferencias 1, 2, 3, 4, 5 y 6, desarrollados en carpintería, con una superficie de 64 m².

- Módulos especiales: 28 unidades. El diseño del módulo será propuesto por LA EMPRESA. Se requiere desarrollar a través de una base, de placa aglomerada o sistema modular, con acrílico con empavonado o trama de

Andrea Hernández
Abogado
FIDAS

madera o una mezcla de éstos. El módulo tiene una dimensión aproximada de 1.80-2.00 m. de alto, 0.30-0.50 m. de profundidad y 1.80-2.00 m. de largo, puede existir una diferencia del rango especificado, considerando cumplan con los metros lineales totales, este elemento de salvar las distancias señaladas en los planos esquemáticos del centro de conferencias como separador de los halls de las salas de conferencias y circulación principal.

Es importante considerar un estudio estructural, ya que debe ser un elemento autosoportante, asegurando su estabilidad, con la rigidez necesaria para que no exista volcamiento de estos elementos causando algún accidente.

Estos módulos deben ser removidos de su emplazamiento el viernes en la noche de la semana ferial, una vez finalizada la última conferencia de ese día. Algunos de ellos serán reubicados en lugar a definir por la Organización.

- Alfombra completa: se instalará primero sobre toda la superficie 2.856 m² de alfombra, de color a definir.

- Alfombra pasillo: Se instalara sobre la superficie de los pasillos, según planimetría de 332 m²de alfombra con color a definir.

- Plantas para jardineras exteriores: Se requieren 69 unidades de plantas agapanto o papiro, separadas cada un metro cuadrado. Se necesita considerar la tierra y bolones para la superficie de la jardinera exterior. La jardinera será instalada por otra empresa.

- Gráfica en pilares de acceso al Interior (U): Se requiere esta grafica para marcar los accesos e identificar actividades, se consideran en total 12 unidades, las cuales están distribuidas en los siguientes lugares:

  - Accesos a las seis (06) salas de conferencias.
  - Accesos a los cuatro (04) accesos al auditorio.
  - Indicación de los dos (02) puestos de informaciones.

- Señalética de emergencia colgante Interior (U): Señalética de emergencia colgante de aproximadamente 1.00 m. x 0.50 mt con estructura rígida, indicando las salidas de emergencia y flujos para los siguientes recintos y ubicaciones:

  - Salas de conferencias 1, 2, 3, 4, 5 y 6: dos (02) unidades en cada sala.
  - Auditorio: seis (06) unidades en la sala.
  - Circulación general: once (11) unidades a lo largo de la circulación en cada salida de las salas de conferencias y auditórium.
  - Puertas de acceso del centro de servicios.
  - Total de 30 unidades de señalética.

- La señalética de emergencia debe dividir los flujos hacia las dos salidas considerando la cantidad de personas en cada sala, que son los siguientes:

  - Auditorio: 400 personas público, 6 personas técnicas (casetas de traducción, consolas de sonido e iluminación), 10 personas organización y 10 personas expositoras. Total 426 personas aproximadamente.

Andrea Hernández
Abogada

- Sala conferencias 1, 2, 3, 4 y 5: 100 personas público, 6 personas técnicas (caseta de traducción, consolas de sonido), 10 personas organización y 10 personas expositoras. Total 126 personas aproximadamente por sala, con un total de 630 personas aproximadamente.

- Sala conferencias 6: 80 personas público, 5 personas técnicas (caseta de traducción, consolas de sonido), 10 personas organización y 10 personas expositoras. Total 105 personas aproximadamente.

- Sala de reuniones: 10 personas.

- Informaciones: 10 personas de la organización.

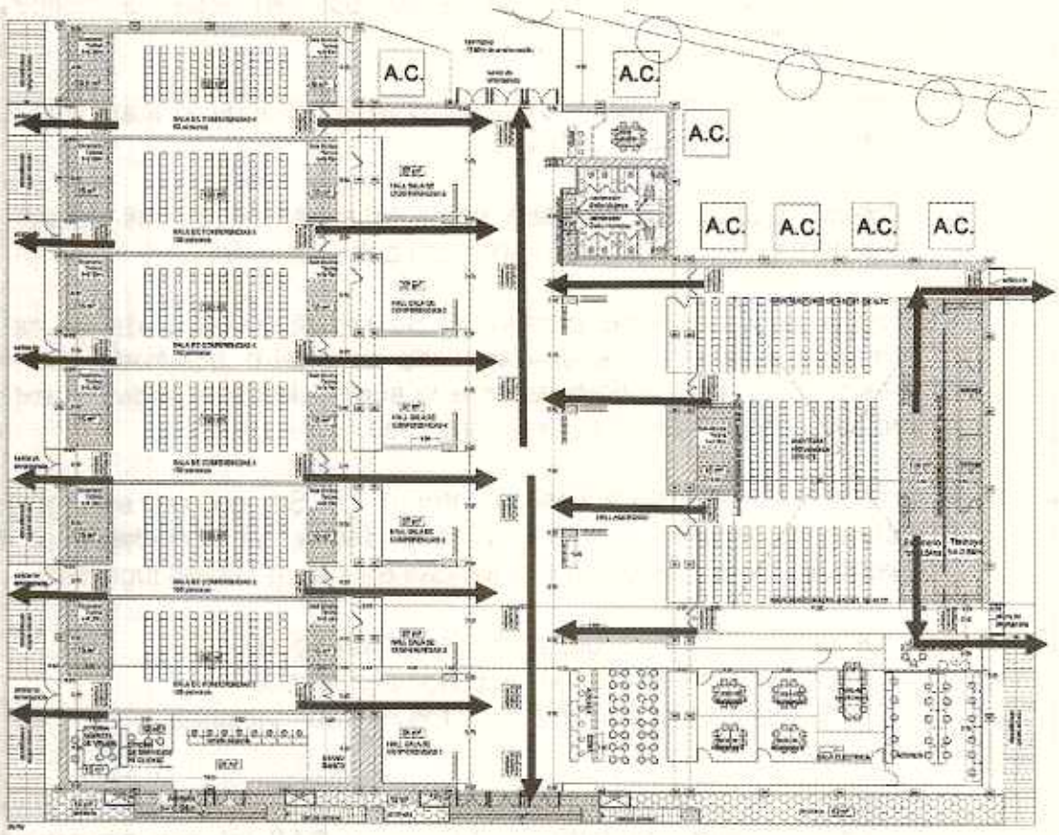

CENTRO DE SERVICIOS CENTRO DE CONFERENCIAS
CENTRO DE NEGOCIOS

Total 1.180 personas aproximadamente en el Centro de conferencias.

- Gráfica en puertas (U): Se requiere la instalación de gráfica con el número y/o descripción de un recinto en las siguientes puertas:

  - Puertas dobles en el Centro de Conferencias: salas de conferencias 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (6 unidades) y auditorio (4 unidades). Total 10 unidades.

  - Puertas simples en el Centro de Negocios: (5 unidades) salas de reuniones Alfa, Bravo, Charlie, Delta y Eco.

  - Puertas simples en el Centro de Servicios: oficina agencia de turismo, oficina servicio al cliente. En total 2 unidades.

Andrea Hernández
Abogada

- Gráfica de emergencia para elementos (U): Se requiere la instalación de señalizaciones de seguridad, que estén localizadas dentro de los recintos, como salida de emergencia, extintor, mecanismo para abrir las puertas, dirección de escape, no fumar, etc. En total 90 unidades.

- Gráfica de baños (ML): Grafica de baños contenedores al interior del centro de conferencias, identificando baño de hombres, mujeres y personas en situación de discapacidad. Se desarrollará a través de un bastidor independiente sobre la panelería con una gráfica continúa de dimensiones 5.00 de largo x 2.00 de alto.

- Gráfica cenefa colgante (ML de 50 cm. de alto):

  - Counters de informaciones para las conferencias, dos (2) unidades de cenefas colgantes de 2 ml., 4 ml en total.
  - Counters agenda centro de negocios, una (1) unidad de cenefa colgantes de 6 ml.
  - Counters empresas de servicio Centro de servicios, una (1) unidad de cenefa colgantes de 8 ml.

B.- Pórticos Nº 1 y Nº 2.-

- Ubicación: están ubicados en dos accesos peatonales de FIDAE, en plataformas de asfalto con pendiente, ubicadas al sur y norte del edificio administrativo.

- Dimensión: Dos (2) pabellones de 20 x 30 mt., superficie de cada uno 600 m², total de 1.200 m².

- Panelería de 1.00 mt. de altura: se usará como separadores de fila fijos, estableciendo las circulaciones, considera 197 ML cada uno, total 394 ML.

- Panelería 2.50 mt. de alto: 116 ML cada uno, total 232 ML.

- Nº de puertas simples para panelería: 8 unidades cada uno, total 16 unidades.

- Alfombra: 1.100 m² en todo el proyecto y en las circulaciones 200 m² colores con código a definir según las muestras presentadas en la oferta de LA EMPRESA.

- Ventanas dentro panelería de acrílico o similar con film (M²) para las cinco salas de cada pórtico de acceso, las ventanas tienen una dimensión de 1.00 mt de ancho y 2.00 mt de alto, las ventanas de las salas de seguridad se necesitan con film espejo, considera 10 m² para cada pórtico, con un total 20 m².

- Cielo falso: 85 m² en cada pórtico, total 170 m².

- Grafica en puertas, se requiere la instalación de grafica en las cinco (5) puertas en cada pórtico, son las siguientes:

  - Oficina de acreditación 1 y 2.
  - Oficina de seguridad 1 y 2.
  - Sala de descanso.

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

- Gráfica de emergencia para elementos (U) en cada pórtico: Se requiere la instalación de señalizaciones de seguridad, que estén localizadas dentro de los recintos, como extintor, no fumar, etc.

- Gráfica cenefa con estructura (ML de 50 cm de alto) para los siguientes elementos:

  - Cenefa para counters de acreditación con una cenefa de 10 ml. para expositores, empresas de servicio y visitantes.

  - Cenefa para acceso general con una cenefa de 15 ml. para Acreditación, Puertas 1 y 2: Acceso sin bolsos, Puertas 3 y 4: Acceso con bolsos y maletas, Puertas 5 y 6: Acceso sin bolsos preferencias discapacitados, tercera edad y embarazadas y Salida, prohibido el acceso.
    (*) Para el Fin de semana ferial se requiere el cambio de esta grafica donde se indique una puerta especial para expositores.

  - Cenefa para Control de seguridad de 11.00 ml., revisión con rayos X, portales o paletas.

  - Cenefa para Control de acceso de 11.00 ml., revisión con pistolas la acreditación o entrada.

C.- Pórtico N° 3.-

- Dimensión: se desarrolla a través de un pabellón de 15 x 20 mt., con una superficie total de 300 m².

- Panelería 1.00 mt. de alto: 95 ML, para separar los flujos de circulaciones dentro de los accesos peatonales.

- Panelería 2.50 mt. de alto: 52 ML.

- Alfombra: 380 m² en todo el proyecto y en las circulaciones 100 m², colores con código a definir según las muestras presentadas por LA EMPRESA en su oferta.

- Gráfica de emergencia para elementos (U): del mismo tipo que en los otros pórticos, 20 Unidades en total.

- Gráfica cenefa con estructura (ML): del mismo tipo que en los otros pórticos, 47 ML en total.

D.- Restaurante.-

- Ubicación: está ubicado en una plataforma de hormigón entre el Edificio Administrativo y el Acceso Peatonal Norte.

- Dimensión: el proyecto se desarrolla a través de tres (3) pabellones de 15 x 27 mt., 15 x 36 mt. y 15 x 39 mt.

- Panelería 2.50 mt. de alto: 40 ML, considerados corta vista para el acceso a los baños y cocina.

Andrea Hernández
Abogada

- Panelería 3.50 mt. de alto: 50 ML, considerados para el acceso de los baños para el público.
- Alfombra: 810 m² color con código a definir según las muestras presentadas.
- Cielo falso: 26 m², para el acceso a los cuatro baños públicos.
- Plataforma baños contenedores modulares de 74 cm. de altura aproximadamente (se debe considerar rectificar en terreno), con escalera y pasamanos: 26 m² con escala.
- Cubierta de PVC tensa en la estructura de perfilería: 26 m² para acceso baños.
- Gráfica en puertas, para los cuatro (4) baños públicos.

E.- Catering.-

- Ubicación: está ubicado en una plataforma de asfalto al norte del Hall F.
- Dimensión: un (1) pabellón de 15 x 15 mt. Con una superficie total de 225.
- Panelería 2.50 mt. de alto: 90 ML.
- Nº de puertas simples para panelería: 6 unidades.
- Nº de puertas doble hoja para panelería: 1 unidad.

F.- Sala de Embarque.-

- Ubicación: la sala de embarque se encuentra en área de la base militar operativa, por lo que ingresará con personal de seguridad durante todo el montaje y desmontaje. Se debe tener especial cuidado, ya que el cielo falso está a 2.10 mt de altura, lo que hace difícil la ejecución del montaje.
- Panelería de 2.00 mt. de altura: debido a la altura del edificio existente, considera 29 ML.
- Nº de puertas simples para panelería: 6 unidades.

G.- Carpa de Pilotos.-

- Ubicación: está ubicado en una plataforma de pasto, al lado poniente del edificio Torre de operaciones (a confirmar).
- Dimensión: un (1) pabellón de 12 x 6 m. con una superficie total de 72 m².
- Alfombra: 72 m², más 10 m² exteriores
- Panelería 3.50 mt. de alto: 36 ML.
- Tarima de acceso desde la vereda hasta la puerta de acceso alfombrada, aprox. 10 m².

Andrea Hernández
Abogada

- Cielo falso: 72 m²

H.- Carpa de los Niños Perdidos.-

- Ubicación: está ubicado en una plataforma de asfalto, al lado oriente del Pórtico de Acceso N°1.
- Dimensión: una (1) pagoda de 5 x 5 mt. con una superficie total de 25 m².
- Alfombra: 25 m²

I.- Pagoda Cancha Drones.-

- Ubicación: está ubicado en un área verde al oriente de la cancha de drones.
- Dimensión: una (1) pagodas de 5 x 5 mt. con una superficie total de 25 m².
- Alfombra: 25 m², color con código a definir según las muestras presentadas.

Los proyectos se desarrollarán basado en la Planimetría Esquemática, detallada en el Anexo "A-1" del presente Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: CONTRAPRESTACIONES.-

LA EMPRESA tendrá las siguientes contraprestaciones sin costo, al momento de suscribir el presente Contrato:

A.- FIDAE entregará a LA EMPRESA un espacio ferial, para que ésta instale un contenedor bodega para mantener sus materiales. La ubicación de dicho espacio ferial será en un lugar a definir por la Organización.
B.- Se le entregará a LA EMPRESA un (1) estacionamiento de automóvil dentro del recinto ferial.
C.- Se le entregará las credenciales para el personal que laborará dentro del recinto ferial.

CLÁUSULA SEXTA: GENERALIDADES.

A.- Ubicación de los Proyectos y Dependencias.-

Los presentes proyectos y dependencias se ubican en la Base Aérea Pudahuel, IIª Brigada Aérea, Av. Diego Barros Ortiz 2300, Pudahuel, Santiago.

B.- Personal.-

Los servicios contratados deberán contar con distintos tipos de profesionales, técnicos y mano de obra necesaria y suficiente para la correcta ejecución de los trabajos. Siendo de responsabilidad de LA EMPRESA el transporte, alimentación, uniformes, equipos de seguridad y otros que sean necesarios para prestar los servicios contratados.

En relación con lo anterior, las mínimas exigencias serán las siguientes:

Andrea Hernández
Abogada

1.- Ingeniero Calculista:
Ingeniero civil calculista, el cual velará por la correcta instalación y ejecución de proyectos. Será responsable del montaje, mantención durante la feria (período operativo) y desmontaje de la modulación transitorios.

Será la persona encargada de desarrollar los planos o especificaciones estructurales de todos cada proyecto transitorio, con todas las medidas que sean necesarias, como tipo de suelo (pendientes), viento (portones de halls, exteriores), etc., y es el responsable de la estructura.

2.- Jefe de Terreno:
Profesional o técnico a fin, de tiempo completo encargado de la supervisión de las faenas en terreno y de velar por el cumplimiento de las disposiciones de calidad, planos, especificaciones técnicas, control de avance, seguridad en el trabajo, coordinación de proyectos, planificación y programación, etc.

Es el responsable del cumplimiento de todas las medidas de seguridad en materia laboral.

3.- Prevencionista:
El cual deberá reunirse periódicamente con SOMA, Departamento de Seguridad Operacional y Medio Ambiente, para coordinar las medidas que se requieran. Esta organización es la cual cuenta con prevencionistas dentro de FIDAE.

El prevencionista deberá encontrarse durante el montaje y desmontaje de tiempo completo para poder realizar una fiscalización del comportamiento de los trabajadores.

4.- Obreros y operarios:
Todo el personal deberá cumplir con el grado de capacitación, certificación y experiencia mínima para la ejecución de sus tareas.

5.- Coordinador del contrato:
Se requiere nombrar por parte de LA EMPRESA a un coordinador del contrato para realizar reuniones periódicas con el coordinador del contrato por parte de FIDAE para solucionar problemas u observaciones técnicas. Esta persona puede ser uno de los profesionales o técnicos anteriormente descritos como el jefe de terreno o ingeniero calculista.

6.- Diseñador:
Se requiere un diseñador para desarrollar la señalética y grafica interior de los proyectos transitorios.

7.- Arquitecto:
Se requiere un arquitecto que realice los planos de distribución definitivos según la normativa vigente.

Por ser un recinto militar el lugar de desarrollo de los servicios contratados, todo el personal contratado por LA EMPRESA deberá mantener un comportamiento adecuado, propio del régimen institucional.

LA EMPRESA y su personal deberán aceptar y cumplir las disposiciones sobre seguridad que imparta la Autoridad del recinto. Será responsabilidad de

Andrea Hernández
Abogada

LA EMPRESA mantener una adecuada coordinación con el personal de la Base Aérea Pudahuel y de la Gerencia de Seguridad de FIDAE.

FIDAE se reserva la facultad de impedir el ingreso de una persona que no cumpla con el estándar de seguridad militar, debiendo LA EMPRESA reemplazarlo en el menor tiempo posible y haciéndose responsable de los retrasos que pudiere ocasionar.

FIDAE podrá solicitar a LA EMPRESA reemplazar a los profesionales, trabajadores y/o coordinador designados, en el caso que su desempeño afecte la calidad de los servicios contratados. En tal caso, LA EMPRESA tendrá que proporcionar sin costo, y sin que afecte el normal desarrollo de los servicios, un trabajador de reemplazo.

C.- Carta Gantt.-

El período de montaje y desmontaje se realizará dentro del horario de la Organización, de 8:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 8:00 a 16:00 horas los viernes, en días hábiles. Exceptuando las dos últimas semanas antes de FIDAE, donde existirá otro horario y se podrá trabajar el fin de semana.

1.- Entrega de los antecedentes antes del ingreso:
Dos semanas antes del ingreso al recinto ferial para el inicio del montaje, se deberán entregar los siguientes antecedentes:

- Antecedentes trabajadores y vehículos en papel y digital:
  - Ficha personal con los siguientes antecedentes: fotografía tamaño carnet, nombre completo, nacionalidad, cédula de identidad, fecha de nacimiento, estado civil, ocupación u oficio, empresa, fecha de ingreso a la unidad, domicilio y teléfono.
  - Lista en Excel del personal con nombre completo y cédula de identidad.
  - Certificado de afiliación de cada trabajador al sistema de seguridad y previsión social, es decir, el cumplimiento de las normas laborales.
  - Copia del contrato de trabajo.
  - Lista de vehículos con Marca y modelo, Placa Patente y Empresa.

  La no entrega de estos antecedentes en tiempo oportuno, impedirá el ingreso del personal de la empresa a FIDAE, debiendo hacerse responsable LA EMPRESA de los retrasos que pudieren ocasionarse.

  Para cambios de personal o vehículo y su nuevo registro se debe entregar información dos días (48 horas) de anticipación al acceso del personal.

- Entrega Protocolo de Seguridad:
  Se requiere la entrega de una ficha por parte de LA EMPRESA en caso de accidente, donde se detalle lo siguiente:
  - Nombre de la empresa
  - Contrato
  - Contacto(s) de emergencia con correo electrónico y celular.
  - Asociación u otro con quien mantiene afiliación
  - Teléfonos de ambulancia
  - Hospital

Andrea Hernández
Abogada

- Antecedentes Circular N°28/2015 de la Intendencia Región Metropolitana "Procedimiento para la realización de eventos masivos":
  - Título del profesional a cargo de la estructura certificado ante notario con nota que indique uso exclusivo para FIDAE 2020.
  - Carnet de Identidad del profesional a cargo de la estructura certificado ante notario con nota que indique uso exclusivo para FIDAE 2020.
  - Carta de responsabilidad original firmada por cada profesional donde se indique: "Yo, ingeniero...de nombre...RUT..., soy responsable del montaje, mantenimiento y desmontaje de cada estructura de la modulación transitoria al interior de los proyectos transitorios para el evento. Además se acredita la instalación de los elementos estructurales tales como: bases, instalación de vientos y/o arriostramientos, uso de cargas adicionales, verificación de elementos de seguridad (como las chavetas), capacidad y condiciones para el uso. Cada una de ellas está en condiciones de soportar las cargas estáticas, dinámicas, vibraciones y viento a las que sean sometidas, considerando las condiciones generales del evento y el lugar en que se realiza. Considerando todos los elementos que estén al interior de la estructura y exterior no constituyen ningún peligro de la estructura de la modulación transitoria interior de los proyectos transitorios. Si existe o existiese un requerimiento de para colgar elementos, como lo es el cielo falso del centro de conferencias, auditorio, será bajo mis observaciones, inspección y aprobación lo cual no será en causa de cualquier problema estructural.

  - Carta donde se identifique el rubro "Modulación transitoria consta de estructura..." con la descripción técnica del tipo de estructura y un listado de proyectos transitorios.
  - Plano de ubicación de los elementos en tamaño oficio.
  - Planos y memoria de cálculo firmados por el ingeniero estructural.

2.- Credenciales y acreditación vehículos:

La solicitud de credencial deberá ser efectuada a través del "Formulario de Acreditación" que se les entregará oportunamente o en su defecto vía Internet directamente en la página de FIDAE: www.fidae.cl

Las personas que sean acreditadas deben ser los mismos trabajadores o ejecutivos que cuenten con la ficha de seguridad, copia de contrato y afiliación entregada a la Organización. Esta información será exigida, si no se cumpliera, se podrá negar su acceso o expulsar.

La acreditación de los vehículos y equipos de apoyo que deban ingresar al recinto ferial se efectuará de la misma forma a través del formulario respectivo y bajo la condición de vehículo en tránsito, el cual en todo momento deberá encontrarse con su conductor y permanecer en el estacionamiento por un período máximo de 30 minutos.

3.- Instalación de faena y acopio de materiales: jueves **30 ENE. 2020** y viernes **31 ENE. 2020** (2 días):

FIDAE le asignará un área donde LA EMPRESA instale, a su cargo, la oficina contenedor, baños químicos, lugar de almuerzo, bodega

Andrea Hernández
Abogada

contenedor y todo lo que sea necesario para el correcto funcionamiento del montaje. Si LA EMPRESA necesitara electricidad, se realizará la conexión por parte de FIDAE y LA EMPRESA deberá entregar un remarcador con el cual se pagará el consumo al término del desmontaje. Para el agua potable, se requiere por parte de la empresa el uso de bidones de agua, u otro servicio será responsabilidad y costo de LA EMPRESA.

FIDAE les entregará un área de acopio para materiales el cual debe ser delimitado por conos, barrera y/o cinta de peligro en todo su perímetro.

4.- Inicio de montaje: lunes 03 FEB. 2020

5.- Montaje: lunes 03 FEB. 2020 al viernes 28 FEB. 2020 (20 días)

6.- Entrega del montaje: Documento acta de entrega y Certificado de correcta instalación: viernes 28 FEB. 2020.

- Documento "Acta de entrega" conforme de parte de FIDAE, donde se detallará la entrega de las distintas modulaciones transitorias, proyectos transitorios, gráfica y elementos contratados, si existiera una observación, tales como elementos mal montados, irregularidades, u otros elementos, esto será causal de la no recepción del montaje y por consecuencia la aplicación de la correspondiente multa, establecida en el presente Contrato.

- Para la entrega como certificado de correcta instalación LA EMPRESA deberá entregar los siguientes antecedentes (en triplicado todos legalizados ante notario) para cumplir con la Circular N°28/2015 de la Intendencia Región Metropolitana "Procedimiento para la realización de eventos masivos":

  - Título del profesional a cargo de la estructura certificado ante notario con nota que indique uso exclusivo para FIDAE 2020.

  - Carnet de Identidad del profesional a cargo de la estructura certificado ante notario con nota que indique uso exclusivo para FIDAE 2020.

  - Carta de responsabilidad original firmada por cada profesional donde se indique: "Yo, ingeniero…de nombre…RUT…, soy responsable de la correcta instalación del montaje realizado, mantenimiento y desmontaje de la modulación transitoria para proyectos transitorios de FIDAE 2020 del contrato N°… "…..".

    Además, se acredita la instalación de los elementos estructurales, instalación de vientos y/o arriostramientos, uso de cargas adicionales, verificación de elementos de seguridad (como las chavetas), capacidad y condiciones para el uso. Cada una de ellas está en condiciones de soportar las cargas estáticas, dinámicas, vibraciones y viento a las que sean sometidas, considerando las condiciones generales del evento y el lugar en que se realiza. Considerando todos los elementos que estén al interior de la estructura y exterior no constituyen ningún peligro de la estructura. Si existe o existiese un requerimiento especial para colgar un elemento, se realizará bajo las observaciones, inspección y aprobación del ingeniero, lo cual no será en causa de

Andrea Hernández
Abogada

cualquier problema estructural. Por último, declarar que el comportamiento de la estructura en el suelo y forma donde se instaló no considera ningún riesgo, lo cual no podrá ser justificativo para cualquier anomalía, desplome o accidente que sufra la modulación transitoria de FIDAE 2020.

- Carta donde se identifique el rubro "Servicio de modulación transitoria... elementos que consta la estructura..." con la descripción técnica del tipo de estructura y un listado de proyectos transitorios.

- Plano de ubicación de los elementos en tamaño oficio.

Si no se entregan estos antecedentes, será causal de la no recepción del montaje y por consecuencia la aplicación de la correspondiente multa, establecida en el presente Contrato.

7.- Limpieza: LA EMPRESA realizará la limpieza de los proyectos transitorios 2 días antes del periodo operativo de cada proyecto.

8.- Periodo operativo: Se requiere la mantención de la modulación, por lo cual se requiere contar con un equipo de apoyo para solucionar eventuales problemas en los siguientes periodos por proyecto transitorio:

Lunes 16 MAR. 2020 al domingo 05 ABR. 2020

- Centro de Conferencias y Negocios, Centro de servicios, acreditación conferencias
- Pórtico N°1 y N°2
- Restaurante
- Catering
- Sala de embarque

Lunes 30 MAR. 2020 al domingo 05 ABR. 2020

- Pórtico N°3
- Carpa Pilotos
- Carpa de Niños perdidos
- Pagoda cancha drones

9.- Desmontaje: lunes 06 ABR. 2020 al viernes 24 ABR. 2020 (14 días)

10.- Entrega del desmontaje: documento acta de entrega de desmontaje, devolución de áreas intervenidas, informe técnico y de prevención de riesgo: Viernes **24 ABR. 2020**

- Documento "Acta de entrega de desmontaje" conforme de parte de FIDAE. Donde se detallará la entrega de desmontaje de los distintos tipos de señalética, gráfica y elementos contratados, si existiera una observación, tales como elementos, bienes, maquinarias, herramientas, materiales o insumos que se encontraran aun en el recinto ferial, esto será causal de la no recepción del desmontaje y por consecuencia la aplicación de la correspondiente multa, establecida en el presente Contrato.

Andrea Hernández
Abogada

- "Acta Devolución de áreas intervenidas" por parte de LA EMPRESA. LA EMPRESA, deberá considerar la reparación de las áreas verdes, instalaciones (riego, sanitarias, eléctricas), edificaciones que se encuentran en las áreas de la modulación transitoria, accesos u otros elementos que producto de alguna actividad relacionada con la ejecución del montaje, sean dañados o modificados. De no dar cumplimiento a lo recién señalado, FIDAE le cobrará los gastos de reparación a LA EMPRESA. En el caso de que LA EMPRESA no pague los gastos antes señalados, FIDAE procederá a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

- Entrega del "informe técnico y de prevención de riesgo": Se requiere una descripción del desarrollo del montaje, mantenimiento, desmontaje y prevención de riesgo refiriéndose a la carta Gantt de FIDAE, fotos y observaciones.

En el caso que LA EMPRESA o FIDAE necesiten modificar los plazos de inicio y/o entrega de montaje y desmontaje, éstos se autorizarán a través de un Acta de reunión firmada por ambas partes. Las actas serán firmadas por el coordinador del contrato y el Gerente Comercial de FIDAE.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TRABAJADORES Y SU SEGURIDAD.-

Será de exclusiva responsabilidad de LA EMPRESA velar por el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de accidentes del trabajo y salud ocupacional de sus empleados dependientes, durante la ejecución de los proyectos, así como también los costos que impliquen la provisión de elementos de protección al personal, señalizaciones, protección en maquinarias y otras adicionales que FIDAE estime indispensables para prevenir accidentes.

Sin perjuicio de lo anterior, LA EMPRESA deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones entregadas por la Gerencia de Seguridad y el Departamento de Seguridad Operacional y de Medio Ambiente (SOMA).

Será de responsabilidad de LA EMPRESA, profesional y jefe de terreno, la adopción de todas las medidas de seguridad y protección que correspondan, a objeto de resguardar la integridad del inmueble, sus trabajadores, personal institucional, materiales y daños a terceros.

La implementación y elaboración de los planes de seguridad establecidos por la normativa y por la Fuerza Aérea de Chile, son de exclusiva responsabilidad de LA EMPRESA.

El protocolo de seguridad y los demás antecedentes requeridos, deben ser entregados al personal de SOMA, con dos semanas de anticipación del ingreso de la empresa al recinto ferial, en caso que surja alguna emergencia que requiera de la atención de todas las partes involucradas.

Si se sorprende a un trabajador sin los implementos de seguridad, FIDAE estará, facultada para exigir el retiro de cualquier persona que a su juicio incurra en faltas a la seguridad o normativa señalada en el presente contrato; durante el proceso de montaje, mantención y desmontaje. En dicho caso, LA EMPRESA deberá reemplazar al trabajador en el menor tiempo posible, siendo responsabilidad de la empresa los atrasos que pudieran ocasionarse.

Andrea Hernández
Abogada

Asimismo, los trabajadores no podrán circular fuera del área de trabajo designada, por lo que queda prohibido el acceso a la losa de aeronaves y área militar.

CLÁUSULA OCTAVA: MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

LA EMPRESA y subcontratistas deberán cumplir con las medidas de prevención de riesgos, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.744 sobre "Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales", en el D.S Nº 594, sobre "Condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo", y en la Ley Nº 20.123 de subcontratación y en normas chilenas complementarias alusivas al tema.

LA EMPRESA debe cumplir con la obligatoriedad de afiliación del Seguro Social Contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales en la forma y condiciones que establece la Ley 16.744. Igual responsabilidad afectará al contratista en relación con la obligación de sus subcontratistas.

CLÁUSULA NOVENA: AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-

La ejecución, montaje, desmontaje y mantención de la modulación para proyectos transitorios e ítems, en todas sus etapas, deben cumplir íntegramente todas leyes, decretos, y en general todas las normas vigentes establecidas por los organismos reguladores nacionales para cada especialidad. Algunas de las normas a tener en consideración son las siguientes:

A.- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
B.- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
C.- Ley de Subcontratación.
D.- Código del Trabajo.
E.- Leyes y Decretos sobre seguridad laboral y condiciones de trabajo.
F.- Ley Nº 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
G.- D.S Nº 594, sobre "Condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo".
H.- Circular N°28/2015 de la Intendencia Región Metropolitana "Procedimiento para la realización de eventos masivos".
I.- Reglamento General Ferial FIDAE 2020.

CLÁUSULA DÉCIMA: EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS.-

A.- Productos y/o Materiales.-

Los materiales y equipos que se empleen en la ejecución de los proyectos deberán cumplir con lo exigido en el presente contrato y legislación vigente.

LA EMPRESA deberá retirar del montaje todos aquellos materiales o elementos complementarios que a juicio de FIDAE no se encuentren en buen estado deberán ser repuestos por materiales o elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas, según los plazos establecidos en el presente Contrato.

B.- Gestión de Calidad.-

En la eventualidad que la modulación transitoria, elementos o líneas de éstos presentaran alguna anormalidad o desperfecto, será de cargo de LA EMPRESA su arreglo y reposición inmediata en terreno, acorde con los plazos establecidos en el presente Contrato.

Andrea Hernández
Abogada

C.- Basura y Escombros.-

LA EMPRESA deberá en todo momento, montaje y desmontaje, mantener el aseo de las instalaciones y áreas exteriores que sean intervenidas, para lo cual la empresa deberá contar con capachos propios para juntar escombros y basura, para luego retirarla de las instalaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

FIDAE pagará a LA EMPRESA por el servicio de modulación para proyectos transitorios para FIDAE 2020, según lo señalado en su Oferta Económica (Anexo "B") del presente Contrato, la suma de hasta $174.935.203,24.- (ciento setenta y cuatro millones novecientos treinta y cinco mil doscientos tres coma veinticuatro pesos), I.V.A incluido, suma que se pagará en consideración al siguiente detalle:

1. CENTRO DE CONFERENCIAS Y NEGOCIOS Y CENTRO DE SERVICIOS. ACREDITACIÓN CONFERENCIAS.	$ 96.582.736,93 + IVA
2. PÓRTICO N°1 Y N°2	$ 24.867.666,9 + IVA
3. PORTICO N°3	$ 6.440.857,84 + IVA
4. RESTAURANTE	$ 14.192.588,85 + IVA
5. CATERING	$ 2.038.365,85 + IVA
6. SALA DE EMBARQUE	$ 731.034,15 + IVA
7. CARPA PILOTOS	$ 2.845.775,12 + IVA
8. CARPA NIÑOS PERDIDOS	$ 153.963,41 + IVA
9. PAGODA CANCHA DRONES	$ 153.963,41 + IVA

VALOR TOTAL NETO: $ 147.004.372,44
IVA: $ 27.930.830,77
VALOR TOTAL DE LA OFERTA CON IVA INCLUIDO: $ 174.935.203,24

Forma de pago.-

LA EMPRESA emitirá la factura por el 100% del valor del contrato, en pesos Moneda Nacional y en valores netos, más I.V.A., conforme al valor de la emisión de la factura, a nombre de la Feria Internacional del Aire y del Espacio, luego de la recepción conforme de los servicios objeto del presente contrato y una vez terminado el desmontaje.

La Feria Internacional del Aire y del Espacio pagará en pesos Moneda Nacional, en valores netos más I.V.A., dentro de **30 días corridos** siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, de conformidad con lo señalado en el artículo 79 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, mediante transferencia electrónica, para lo cual LA EMPRESA deberá enviar sus antecedentes para efectuar el pago, junto con la siguiente documentación:

A.- Factura original y copia cedible cuando corresponda.

B.- Listado de trabajadores acreditados en FIDAE (este listado debe coincidir con el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales).

C.- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Provisionales: F-30-1, emitido por la Dirección del Trabajo, por cada uno de los trabajadores de LA EMPRESA que realizaron trabajos con ocasión del contrato durante el último mes (mes anterior de la factura).

Andrea Hernández
Abogada

D.- Fotocopia de las liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores que prestaron servicios con ocasión del contrato que suscriban las partes, por el período correspondiente.

E.- Documento "Acta de entrega".

F.- Documento de "Certificado de correcta instalación" con todos los antecedentes requeridos por parte de LA EMPRESA.

G.- Documento "Acta de entrega de desmontaje"

H.- Documento "Acta Devolución de áreas intervenidas" por parte de LA EMPRESA.

I.- Documento "Informe técnico y de prevención de riesgo".

La Feria Internacional del Aire y del Espacio tendrá un plazo de 8 días corridos para reclamar una factura, transcurrido este plazo sin pronunciamiento por parte de la Feria Internacional del Aire y del Espacio, la factura se entenderá por aceptada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

A.- Instrumento de Garantía.-

LA EMPRESA deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, a través de un Instrumento de Garantía que asegure el cobro de la Garantía de manera rápida y efectiva, tomada por LA EMPRESA, en idioma español, en pesos Moneda Nacional, a nombre de la Feria Internacional del Aire y del Espacio, RUT Nº 61.103.034-7, por un monto equivalente al **15%** del total del contrato, el que deberá ser pagadero a la vista, en Santiago de Chile, con carácter irrevocable y de realización inmediata, con un período de validez que cubra la vigencia del referido contrato, aumentado en **60 días hábiles**.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios Instrumentos de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Calificación de dicha firma.

Deberá contener la siguiente glosa "PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE LA PROPUESTA PÚBLICA RELATIVA AL SERVICIO DE MODULACIÓN PARA PROYECTOS TRANSITORIOS PARA FIDAE 2020".

LA EMPRESA siempre deberá mantener vigente la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, hasta que se cumplan las condiciones establecidas para proceder a su devolución. Una vez aceptada por parte de la Feria Internacional del Aire y del Espacio la referida Garantía, el o los oferentes podrán renovarla a lo menos el antepenúltimo día hábil bancario a su vencimiento, por una Garantía en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

B.- Entrega.-

El Instrumento de Garantía antes señalado, deberá ser otorgado física o electrónicamente, a la Feria Internacional del Aire y del Espacio, a más tardar al momento de la firma del contrato. En los casos en que se otorgue de

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Si la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento no fuere entregada dentro del momento y plazo antes indicados, la Feria Internacional del Aire y del Espacio, dejará sin efecto la adjudicación, haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, pudiendo adjudicar la Licitación ID 3310-51-LQ19 al oferente siguiente mejor evaluado, quien deberá cumplir con la misma exigencia.

LA EMPRESA siempre deberá mantener vigente el Instrumento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, hasta que se cumplan las condiciones establecidas para proceder a su devolución.

C.- Efectividad de la garantía.-

En virtud de lo anterior, si una vez aceptado por parte de la Feria Internacional del Aire y del Espacio el referido instrumento, la vigencia de este fuere insuficiente, LA EMPRESA podrá renovarlo a lo menos el antepenúltimo día hábil bancario a su vencimiento, por un Instrumento en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

En caso de incumplimiento grave de LA EMPRESA de las obligaciones que le impone el contrato, señaladas en el título siguiente, la Feria Internacional del Aire y del Espacio, estará facultada para hacer efectivo el Instrumento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales que corresponden a la Feria Internacional del Aire y del Espacio, para solicitar el cumplimiento forzado o la resolución del contrato, más la indemnización de perjuicios correspondientes.

Se entenderá por incumplimiento grave de LA EMPRESA, procediendo al cobro del Instrumento de Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, por ejemplo, en los siguientes casos:

1.- No presentar oportunamente el Instrumento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato para su renovación, en el plazo de a lo menos el **antepenúltimo día hábil bancario** a su vencimiento.

2.- El incumplimiento de carácter grave por parte de LA EMPRESA, que entorpezca o suspenda el suministro contratado, lo que consecuentemente produzca el incumplimiento de lo señalado en el presente Contrato.

3.- En caso de restitución de los espacios feriales con daños en su estructura, losas o pavimentos.

Asimismo, y con cargo al Instrumento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones contractuales que afecten al contratista.

D.- Aumento de la garantía.-

En el caso de aumentar el precio del Contrato en virtud de las causales de modificación previstas en el presente Contrato, deberá LA EMPRESA

Andrea Hernández
Abogada

aumentar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, para ajustarla al nuevo precio del Contrato.

E.- Devolución de la garantía.-

No procediendo causales para hacerlo efectivo, sin que sea necesario que se amplíe el plazo de esta, el Instrumento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelto por la Feria Internacional del Aire y del Espacio, al Proveedor del Contrato, mediante la entrega directa, previa coordinación al siguiente contacto: Víctor Castro Muñoz, correo electrónico: licitaciones@fidae.cl, debiendo indicar además número y objeto de la Licitación, serie, institución y monto del documento correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO.-

FIDAE aplicará multas por atrasos por parte de LA EMPRESA, en virtud de los plazos que se establezcan en el contrato que suscriban las partes, respecto de cualquiera de los proyectos transitorios (líneas), en los siguientes casos:

A.- Se cobrará una multa diaria de **300 UF**, si LA EMPRESA no entrega el montaje terminado el día fijado para ello, viernes **28 FEB. 2020** según la Carta Gantt, Anexo "A", que considera la entrega de todos los antecedentes.

B.- Se cobrará una multa diaria de **200 UF**, si existen problemas de mantenimiento durante el período operativo desde el lunes **16 MAR. 2020** al domingo **05 ABR. 2020**, según la Carta Gantt, Anexo "A", toda vez que la empresa no ejecute los arreglos o reposiciones dentro de **24 horas**, contadas desde el aviso por parte de FIDAE mediante correo electrónico.

C.- Se cobrará una multa diaria de **100 UF**, si LA EMPRESA no desmonta sus elementos en el plazo fijado para ello, viernes **24 ABR. 2020** según la Carta Gantt, Anexo "A".

El cobro de estas multas será acumulativo, pudiendo llegar a un monto máximo del 14% del valor del contrato.

El atraso en la presentación de los servicios, será informado por FIDAE a través de un correo electrónico a LA EMPRESA.

Sin perjuicio de que cumplidas 72 horas de atraso en el cumplimiento del contrato, dará derecho a FIDAE a poner término anticipado al contrato por incumplimiento.

FIDAE aplicará, para este efecto, el Procedimiento Administrativo (P.A.) N° 05/2014 para el cobro de multas y garantías de la Feria Internacional del Aire y del Espacio (FIDAE), que se detalla en el siguiente punto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-

LA EMPRESA no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen de lo establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FACTORING.-

La Feria Internacional del Aire y del Espacio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por LA EMPRESA, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Andrea Hernández
Abogada

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUBCONTRATACIÓN.-

LA EMPRESA no podrá bajo ningún pretexto negociar, traspasar, ceder o delegar las obligaciones contraídas en el Contrato a terceros. Por tanto, queda expresamente prohibida la cesión o subcontratación total por parte del Proveedor, con excepción de la cesión de sus créditos en contra del Fisco o factoraje. No obstante lo anterior, será procedente la subcontratación parcial en la medida que se dé cumplimiento estricto a lo contemplado en el artículo 15 de la Ley N° 19.886 y al artículo 76 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las partes acuerdan que LA EMPRESA será la exclusiva responsable del cumplimiento de las obligaciones que surjan del presente Contrato.

Se permitirá subcontratar parcialmente hasta el 50% del valor del contrato, con la finalidad que la empresa pueda contratar servicios de transporte u otros. Todos los elementos que se usen para prestar los servicios deberán ser asegurados por LA EMPRESA, la FIDAE no tendrá ninguna responsabilidad en posibles daños o sustracciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO Y DE LOS PLAZOS DE ENTREGA.-

La Feria Internacional del Aire y del Espacio de la Fuerza Aérea de Chile no aceptará prórrogas de plazos de ningún tipo. Asimismo, LA EMPRESA, deberá tomar todas las medidas que sean necesarias para cumplir con lo ofertado en su totalidad y con los plazos de entrega establecidos en el contrato y/o los indicados en su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, sólo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente calificados, a través del acto administrativo correspondiente y debidamente tramitado, la Feria Internacional del Aire y del Espacio podrá autorizar una determinada prórroga. Esta facultad es privativa de la Feria Internacional del Aire y del Espacio; y para conceder las prórrogas, se reserva el derecho de ponderar a su solo juicio la procedencia de la misma. En todo caso, toda prórroga deberá solicitarse por escrito con a lo menos **3 días hábiles** de anterioridad a la fecha de entrega de las especies y prestación de los servicios que correspondan.

En caso de concederse una prórroga, a través del acto administrativo correspondiente y debidamente tramitado, esta deberá ser proporcional y razonable, debiendo aumentarse la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, por el tiempo que dure esta prórroga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato tendrá una vigencia hasta el día 01 JUN. 2020 y comenzará a regir desde que se cumplan copulativamente los siguientes requisitos:

- Total tramitación de la Resolución aprobatoria el Contrato.
- Entrega del Instrumento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- Firma del Contrato por ambas partes.

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

CLAÚSULA VIGÉSIMA: CAUSALES DE MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO.-

De acuerdo con el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos **dos años**, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de **seis meses**.
f) Cuando el valor de las multas supere el **14%** del valor total del contrato y/o transcurran **72 horas** de atraso en el cumplimiento del contrato.

En virtud de las Causales señaladas en las letras b), c) y e) precedentes, la Feria Internacional del Aire y del Espacio, procederá a hacer efectivo el Instrumento de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Las causales de terminación anticipada del contrato, serán declaradas en los casos que corresponda, mediante resolución fundada totalmente tramitada y no darán derecho a indemnización o pago alguno por tal motivo, sin perjuicio de lo que puedan determinar los Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-

El presente Contrato que podrá, durante su vigencia, ser modificado de común acuerdo por las partes, en todas aquellas materias que no importen una modificación esencial a lo establecido en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y Apéndices.

De acuerdo con lo anterior, toda modificación que se haga al contrato se materializará mediante una Enmienda o Addendum, que deberá ser firmada por ambas partes y aprobada mediante resolución fundada, totalmente tramitada, y que se entenderá incorporada al contrato para todos los efectos legales.

Se hace presente además, que las modificaciones del contrato no podrán alterar la aplicación de los Principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el valor del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado.

CLAÚSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.-

El incumplimiento grave de alguna de las obligaciones que impone el presente Contrato, será motivo suficiente para dar termino anticipado al mismo, procediendo la Feria Internacional del Aire y del Espacio a hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, reservándose además el derecho de ejercer las acciones judiciales que puedan derivarse por daños y perjuicios. Lo anterior se realizará previa Resolución fundada que así lo declare.

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TRABAJADORES Y SUBCONTRATISTAS.-

No podrá interpretarse que en virtud del Contrato o de la relación comercial por él originada, que el contratante se constituye en dependiente de FIDAE, por consiguiente, no existirá ninguna vinculación laboral directa o indirecta entre FIDAE y el contratante y/o cualquier trabajador de este último, siendo de exclusiva responsabilidad de éste la contratación a su costo del personal que estime necesario tanto en Chile como en el extranjero, para cumplir con lo establecido en el contrato que se suscribirá, así como el cumplimiento de cualquier normativa legal, en particular lo que dice relación a las leyes laborales, previsionales y tributarias que correspondan tanto en Chile como en el extranjero.

Se deja expresa constancia que FIDAE no asume vínculo o responsabilidad de carácter laboral ni de ninguna otra especie respecto de trabajadores o dependientes que laboren o presten servicio para el contratante o para terceros contratados o subcontratados por éste. En consecuencia, serán de cargo y responsabilidad directa y exclusiva de LA EMPRESA, dando derecho de reembolso en contra de éste, cualesquier pago o desembolso patrimonial en que pueda incurrir FIDAE por concepto de solución de multas, sanciones pecuniarias, pago de indemnizaciones o cualesquier otra imposición avaluable pecuniariamente, fundada en la omisión o el incumplimiento por parte del contratante o por terceros contratados o subcontratados por éste, de las obligaciones laborales, de seguridad social, previsionales o de salud respecto de trabajadores o empleados dependientes de aquel o éstos.

FIDAE podrá, de estimarlo pertinente, exigir que LA EMPRESA entregue un certificado emitido por la Dirección del Trabajo, en base a lo dispuesto en el artículo 43 inciso 2° del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del año 1967 u otros documentos que requiera FIDAE a objeto de acreditar el fiel cumplimiento por parte de LA EMPRESA de las obligaciones previsionales, laborales, tributarias o de cualquiera otra especie referentes a los trabajadores contratados o subcontratados por éste, salvaguardando así la eventual responsabilidad subsidiaria que pudiere perjudicar a FIDAE ante un eventual incumplimiento de tales obligaciones por parte de LA EMPRESA. Iguales certificaciones, bajo las mismas condiciones y en las oportunidades previamente indicadas, serán exigibles a LA EMPRESA respecto de los dependientes o trabajadores de los contratistas o subcontratistas contratados por éste.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DAÑOS Y OTRAS PÉRDIDAS.-

Será de exclusiva responsabilidad de LA EMPRESA reparar a su costo y cargo todo daño, que por razones ajenas a FIDAE, sufran las estructuras durante el período montaje, operativo y desmontaje, sin perjuicio de lo señalado en relación al deber de tomar los seguros indicados más adelante. Cualquier costo eventualmente no cubierto por el seguro, incluyendo deducibles, será igualmente a cargo de LA EMPRESA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PÓLIZA DE SEGURO.-

LA EMPRESA será la única responsable de la modulación, estructura y elementos utilizados, de la idoneidad de los mismos, como también de la correcta y segura implementación del montaje y desmontaje.

En consecuencia, LA EMPRESA será la única responsable frente a FIDAE y a terceros de los eventuales daños y/o perjuicios que se ocasionaren producto de los trabajos realizados al interior del recinto ferial con ocasión del presente Contrato.

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

A fin de cubrir todos los riesgos o daños en la ejecución del montaje, mantenimiento, periodo operativo y desmontaje, será responsabilidad de LA EMPRESA tomar la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil por daños, la cual deberá ser entregada a FIDAE, dos semanas antes del acceso de la empresa al recinto. Dicha póliza deberá ser suscrita ante una compañía de seguros chilena, a favor de la Feria Internacional del Aire y del Espacio, por 5.000 UF de cobertura, para responder de eventuales daños ocasionados a la feria o a terceros participantes en ella, con motivo de sus trabajos. Dicha póliza deberá tener vigencia hasta el lunes 01 JUN. 2020 o hasta el total retiro de las estructuras y/o materiales de las dependencias de FIDAE, en cuyo caso deberá reemplazarse por una nueva póliza contratada bajo los mismos términos y condiciones.

Las condiciones particulares que deberá contener dicha póliza son las siguientes:

1. Condiciones generales de la póliza.

2. Responsabilidad Civil General, incluyendo las siguientes coberturas adicionales:

   i.- Responsabilidad Civil de empresas, incluyendo incendio y explosión.
   ii.- Responsabilidad Civil patronal, incluyendo trabajos en altura y subterráneos. Se cubre, también trabajadores a honorarios, alumnos en práctica, trabajadores de empresas de servicios transitorios, trabajadores de contratistas o subcontratistas del asegurado y, en general, cualquier persona que preste servicios permanentes o transitorios al asegurado, sean estos remunerados o no.
   iii.- Responsabilidad Civil por daños y/o perjuicios causados a terceros por los que resulte civilmente responsable el asegurado como consecuencia de los trabajos que realicen sus contratistas y/o subcontratistas en el ejercicio de las labores encomendadas por el asegurado. Se deja constancia que los contratistas y subcontratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el Asegurado sea condenado judicialmente o bien, por transacción aceptado por la Compañía de seguros.
   iv.- Responsabilidad Civil cruzada. Se amplía a cubrir la responsabilidad civil entre asegurados a causa de lesiones o muerte o daños a personas, que al momento del siniestro estén desarrollando trabajos o prestando servicios para cualquiera de los asegurados.
   v.- Responsabilidad Civil vehicular y de equipo móvil.
   vi.- Responsabilidad Civil por daño moral, lucro cesante y daño emergente.
   vii.- Responsabilidad Civil por incendio y explosión.
   viii.- Responsabilidad Civil de construcción.
   ix.- Responsabilidad Civil de transporte de carga.
   x.- Responsabilidad Civil por contaminación y/o polución súbita y accidental.
   xi.- Responsabilidad Civil de productos.
   xii.- Gastos de defensa judicial civil y penal.
   xiii.- Responsabilidad Civil de transporte de carga.

LA EMPRESA deberá responder por el costo de los perjuicios no cubiertos por cualquier causa por el seguro. Es decir, de producirse daños a terceros por montos que superen el valor de la póliza contratada, LA EMPRESA, será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto de la póliza y los daños que efectivamente deban ser indemnizados o reparados.

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

La póliza deberá ser pagada al contado, contendrá en forma específica, dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada, el número y fecha de la resolución que adjudica y dispone contrato, y los daños e indemnizaciones asegurados, sin exclusiones en cuanto al origen de estos daños y sin deducibles de ninguna especie.

Para el caso en que LA EMPRESA indique o señale que su empresa cuenta con seguros vigentes de responsabilidad civil, es factible utilizar estos seguros siempre y cuando LA EMPRESA sea autorizada por la Compañía de Seguros para tramitar el ENDOSO correspondiente que considere a lo menos las coberturas requeridas por FIDAE según el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: JURISDICCIÓN.-

Las controversias que puedan surgir entre las partes por la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente proceso y del contrato que se origine del mismo, serán resueltas en armonía, mediante negociaciones directas.

A falta de acuerdo, la controversia de que se trate será sometida a conocimiento y resolución de los Tribunales Ordinarios de Justicia competentes. Para tales efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago de Chile.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

Será la Gerencia requirente o, en su defecto, el coordinador del presente Contrato designado por tal Gerencia, la responsable de la ejecución y gestión del contrato, quien tendrá la responsabilidad de monitorear el cumplimiento del acuerdo contractual e informar las multas o cobro de garantías que debiesen hacerse efectivas, si corresponde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: COORDINACIÓN.-

Para efectos de coordinación del presente contrato, FIDAE designa a doña Cecilia Riveros González, e-mail: criveros@fidae.cl, teléfono de oficina: +562 29769519.

Por su parte, LA EMPRESA designa como coordinador de este contrato a don José Miguel Álvarez Herrera, e-mail: jmalvarez@espacioriesco.cl, teléfono +56 9 45784080.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: EJEMPLARES.-

El presente contrato se firma y extiende en tres (3) ejemplares originales de igual tenor, quedando dos copias en poder de FIDAE y una copia en poder de **CENTRO DE CONVENCIONES SANTIAGO S A**.

En caso de contradicción entre lo establecido en el texto del presente contrato y las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Apéndices y Anexos de la Licitación Pública ID N° 3310-51-LQ19, primará lo establecido en estas últimas, las que forman parte integrante del contrato para todos los efectos legales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: PERSONERÍAS.-

La personería del General de Brigada Aérea (A), don FERNANDO SILVA DE LA HARPE, consta en la Orden del Día N° 04/2020 del Comando Logístico, de fecha 24 ENE. 2020, en relación a la Resolución Exenta de la Comandancia en Jefe Nº 0975, de fecha 31 DIC. 2013, que delega facultades indicadas en la letra H-, artículo 47 de la Ley Nº 18.948, al Presidente del Comité Organizador de FIDAE

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

La personería de don SERGIO GUTIÉRREZ TORRES, chileno, Rol Único Tributario 10.058.081-0, domiciliado para estos efectos en Avenida el Salto N° 5000 Huechuraba, Santiago, para actuar en representación de la empresa Centro de Convenciones Santiago S. A., consta en mandato especial de Centro de Convenciones Santiago S.A. a Sergio Gutiérrez Torres otorgado en escritura pública ante Patricio Raby Benavente, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Santiago y en el Certificado de Registro de Comercio de Santiago, de fecha 14 de enero 2020.

SERGIO GUTIÉRREZ TORRES
Representante
CENTRO DE CONVENCIONES
SANTIAGO S.A.

JOAQUÍN URZÚA RENTERÍA
General de Brigada Aérea (I)
COMANDANTE DEL COMANDO LOGÍSTICO
Y PRESIDENTE FIDAE
SUBROGANTE

ANEXO "A"
CARTA GANTT

LICITACIONES STAND BASICOS Y	LICITACIONES PROYECTOS TRANSITORIOS Y STANDS BASICOS			
ENTREGA DE ANTECEDENTES ANTES DEL INGRESO DE TODAS LA EMPRESAS ADJUDICADAS				
MONTAJE DE INSTALACIÓN DE FAENAS				
	ARMADO ELECTRICO PROYECTOS TRANSITORIOS	PABELLONES	PISO MODULAR	
		SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN	MODULACIÓN PROYECTOS TRANSITORIOS	
TRAZADO PABELLONES	STANDS BASICOS	SEÑALETICA	CONEXIÓN EQUIPOS AC Y GENERACIÓN	
STANDS BASICOS			MOBILIAIRO	
FIDAE				
SEÑALETICA / STANDS BASICOS	MOBILIARIO	SIST.AIRE AC Y EQUIPOS	MODULACIÓN TRANSITORIA	
	PABELLONES/ PISO MODULAR/ ARMADO ELECTRICO			
CIERRE CONTRATOS				

	L	M	M	J	V	S	D
DICIEMBRE 2019	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22
	23	24	**25**	26	27	28	29
	30	31	**1**	2	3	4	5
ENERO 2020	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	31	1	2
FEBRERO 2020	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22	23
	24	25	26	27	28	29	1
MARZO 2020	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28	29
	30	**31**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
ABRIL 2020	6	7	8	9	**10**	**11**	12
	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	1	2	3
MAYO 2020	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	**29**	30	31

Nota: Carta Gantt general ferial, con el área en color gris que corresponde al montaje y desmontaje del servicio de modulación transitoria para FIDAE 2020.

Dos semanas antes del ingreso al recinto ferial de LA EMPRESA al montaje.	Entrega de los antecedentes antes del ingreso: 1.-Antecedentes trabajadores y vehículos: - Ficha personal - Lista en Excel del personal y vehículos. - Afiliación de cada trabajador. - Copia del contrato de trabajo. - Ficha de vehículos 2.-Entrega Protocolo de Seguridad: 3.-Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños: 4.-Antecedentes Circular N°28/2015 de la Intendencia Región Metropolitana "Procedimiento para la realización de eventos masivos". 5.-Planos y memoria de cálculo firmados por el ingeniero estructural.
Jueves 30 y viernes 31 de enero de 2020 (2 días).	Instalación de faena y acopio de materiales. Se les permite desplazar o continuar este periodo al de montaje.
Lunes 03 al domingo 28 de febrero de 2020 (20 días).	Montaje: Inicio de montaje con acta de entrega de terreno.
Viernes 28 de febrero de 2020	Entrega del montaje: Documento acta de entrega y Certificado de correcta instalación: 1.-Documento "Acta de entrega" de entrega conforme de parte de FIDAE 2.-Documento de Certificado de correcta instalación por parte de LA EMPRESA.
2 días antes del periodo operativo de cada proyecto transitorio	Limpieza
Lunes 16 marzo al domingo 05 de abril de 2020.	Periodo operativo: Centro de Conferencias y Negocios, Centro de servicios, Pórtico N°1 y N°2, Restaurante, Catering, Sala de embarque.
Lunes 30 de marzo al domingo 05 de abril de 2020.	Periodo operativo: Pórtico N°3, Carpa Pilotos, Carpa de Niños perdidos y Pagoda cancha drones
Lunes 06 al viernes 24 de abril de 2020 (14 días).	Desmontaje
Viernes 24 de abril de 2020	Entrega del desmontaje: 1.-Documento "Acta de entrega de desmontaje" de entrega conforme de parte de FIDAE 2.-Devolución de áreas intervenidas por parte de LA EMPRESA. 3.-Entrega del informe técnico final y de prevención de riesgo

El período de montaje y desmontaje se realizará dentro del horario de la Organización, de 8:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 8:00 a 16:00 horas los viernes, en días hábiles. Exceptuando dos semanas antes de la feria donde se incluyen los fines de semana.

Andrea Hernández
Abogada

ANEXO "A-1"
PLANIMETRÍA ESQUEMÁTICA PROYECTOS TRANSITORIOS

I. Plano de emplazamiento de FIDAE 2020

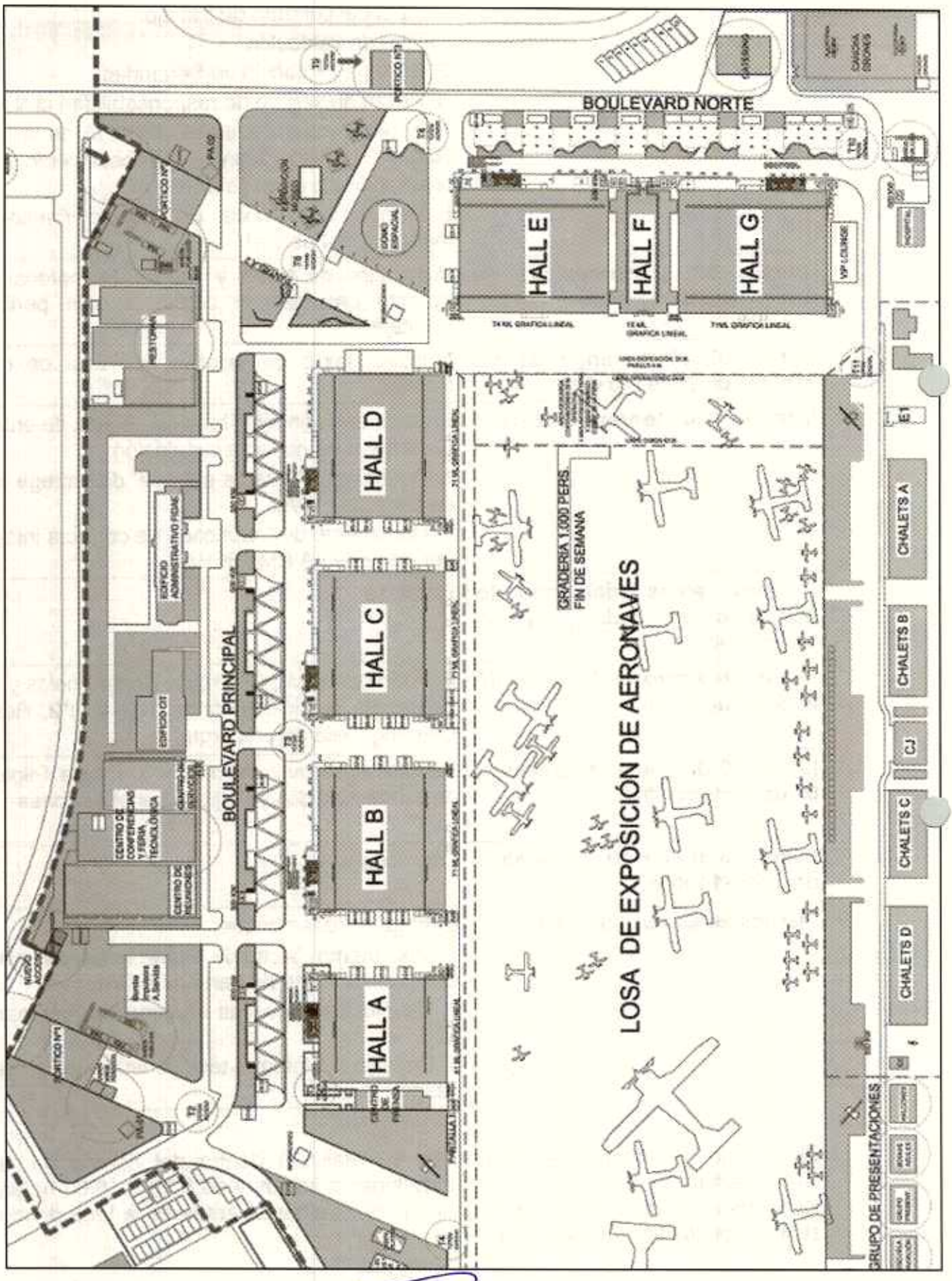

Andrea Hernández
Abogada

II. Centro de Conferencias, Negocios, Centro de Servicios y acreditación conferencias.

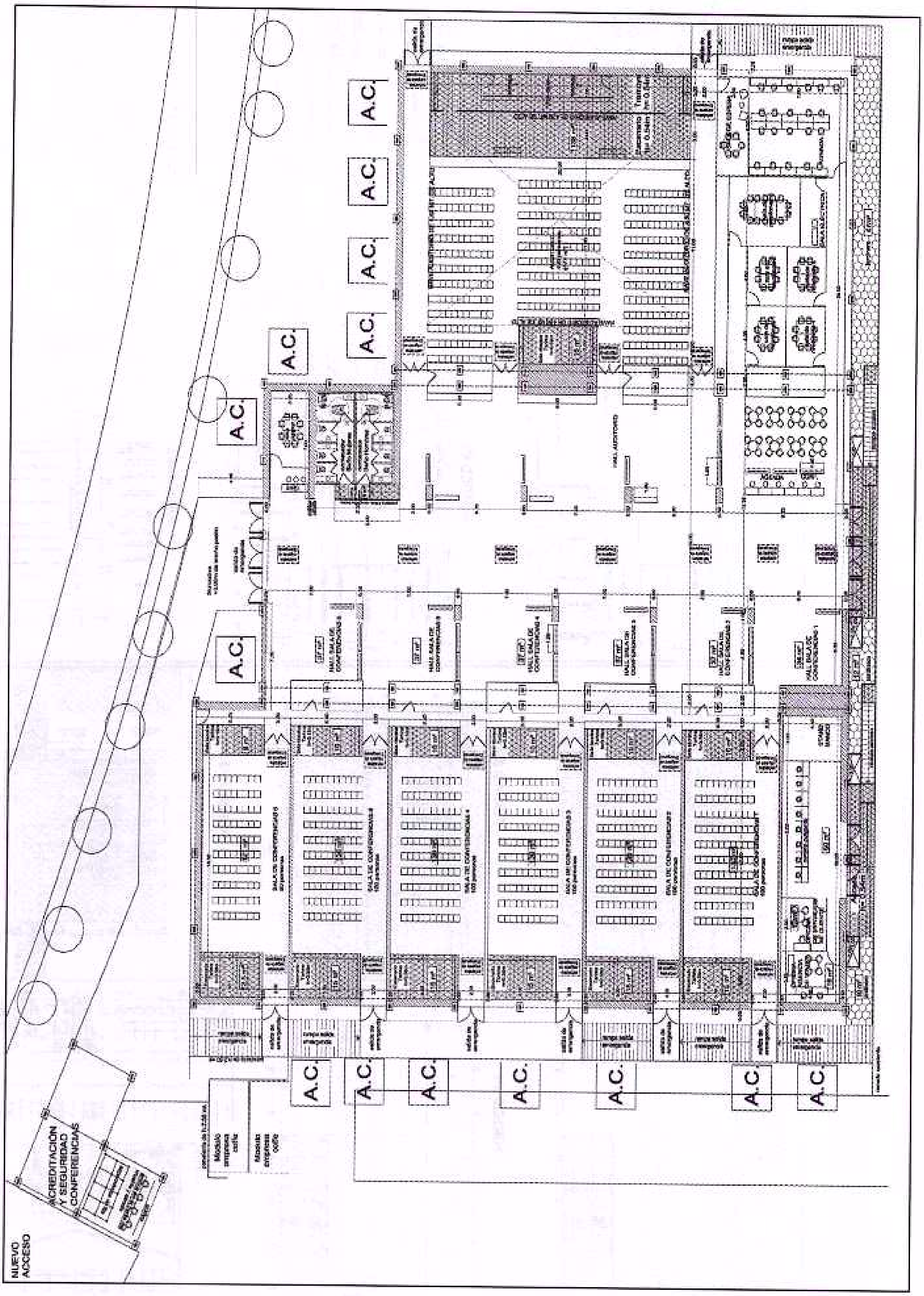

Andrea Hernández
Abogada

III. Pórticos de acceso N°1, N°2 y N°3

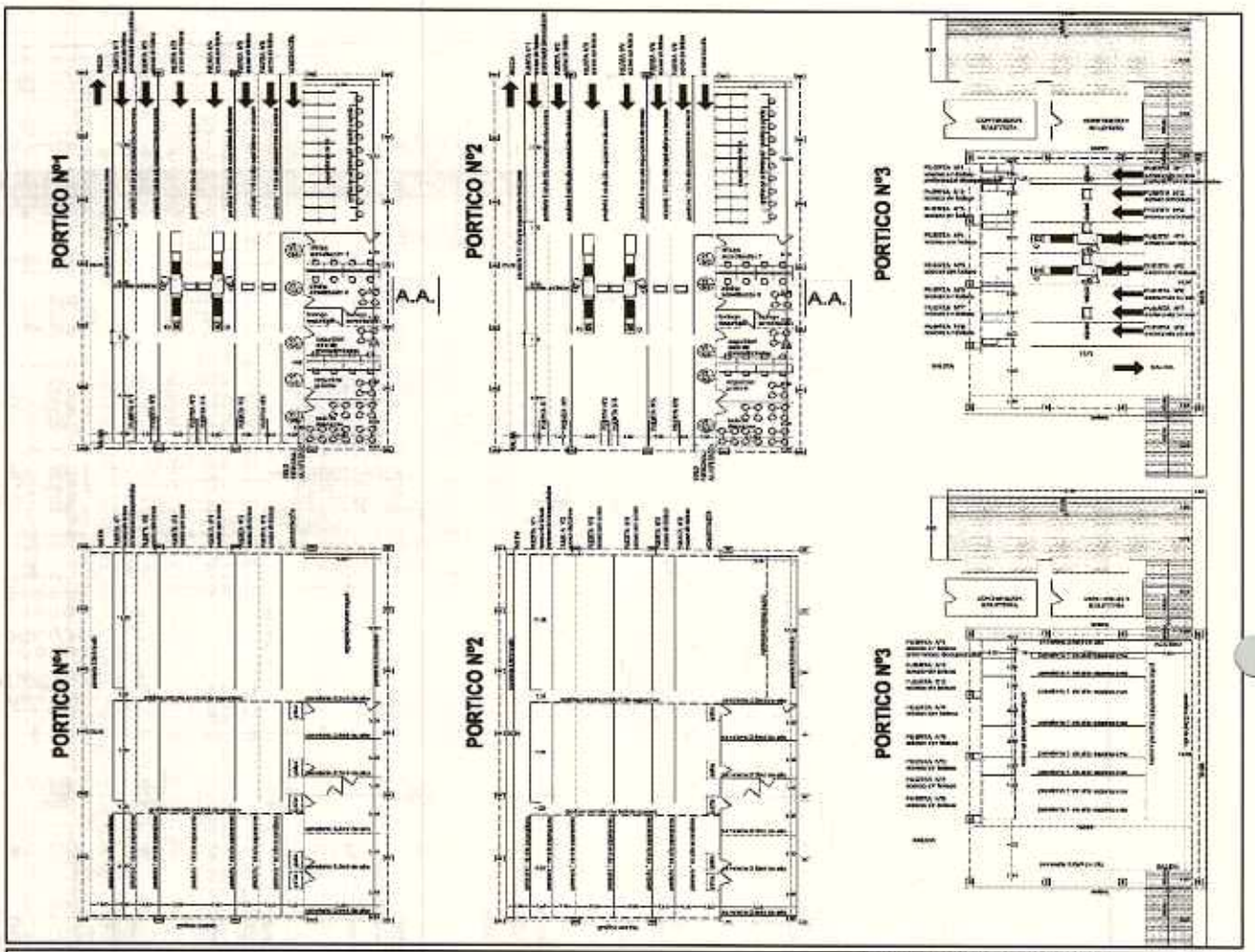

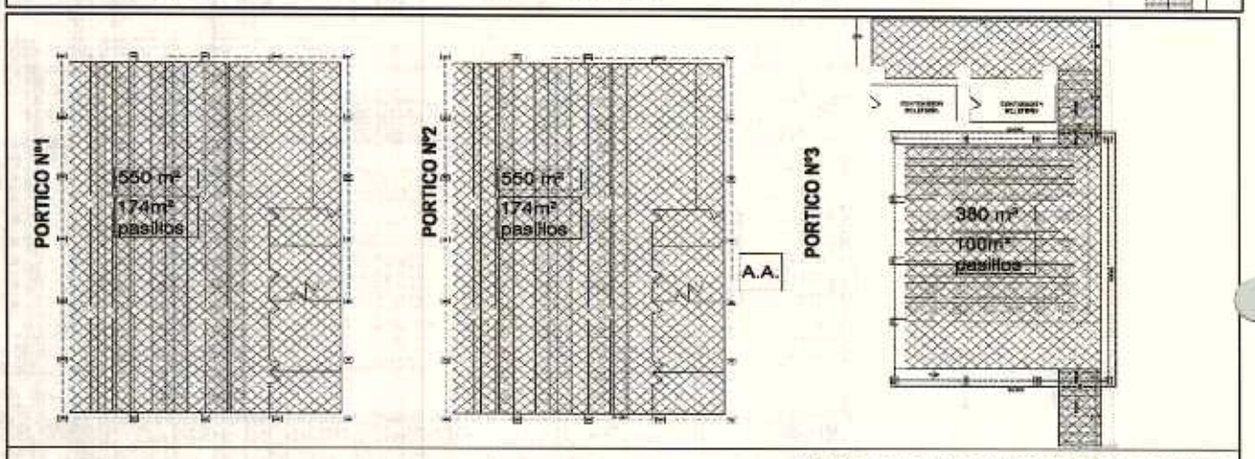

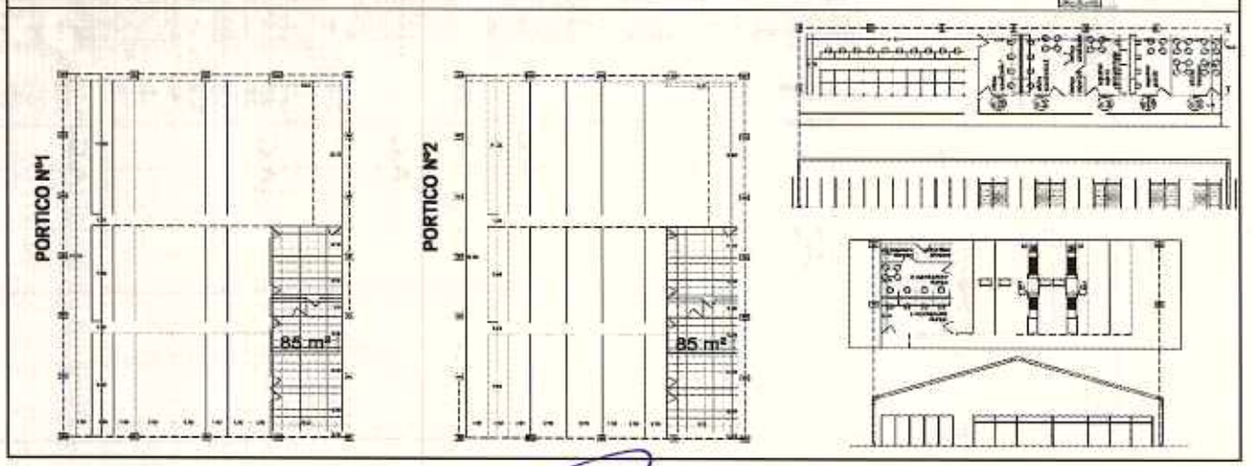

Andrea Hernández
Abogada

IV. Restaurante

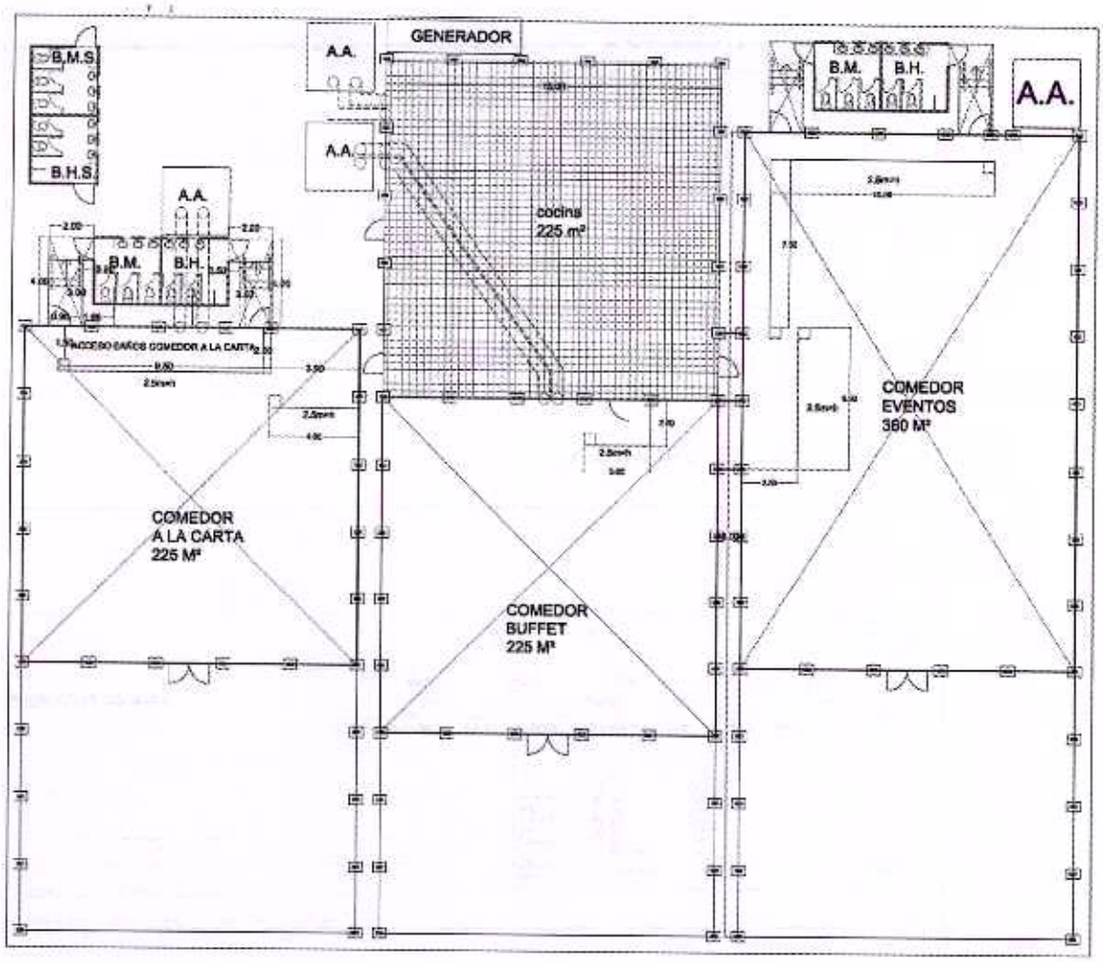

V. Catering

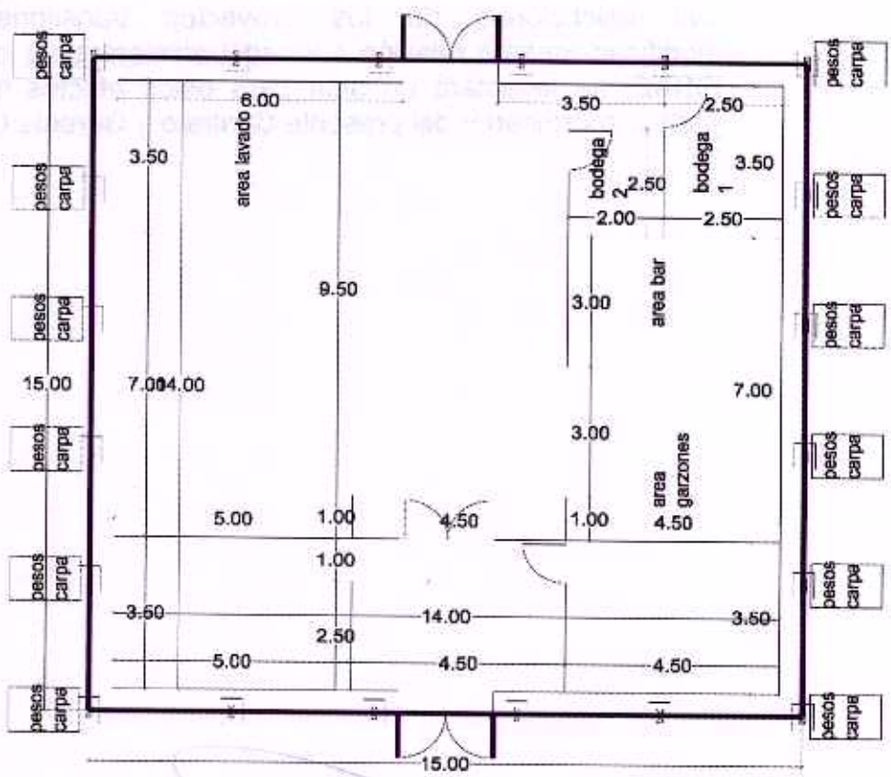

Andrea Hernández
Abogada

VI. Carpa Pilotos

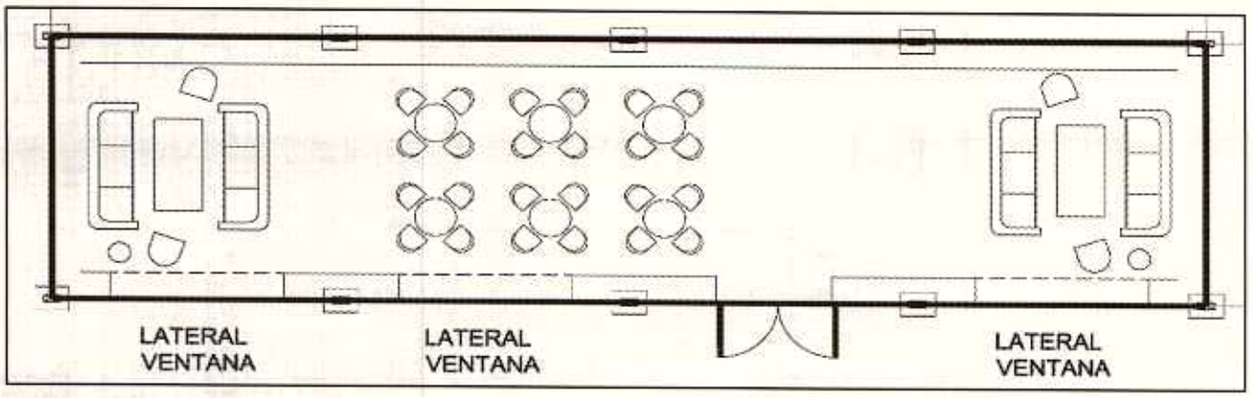

VII. Sala de embarque

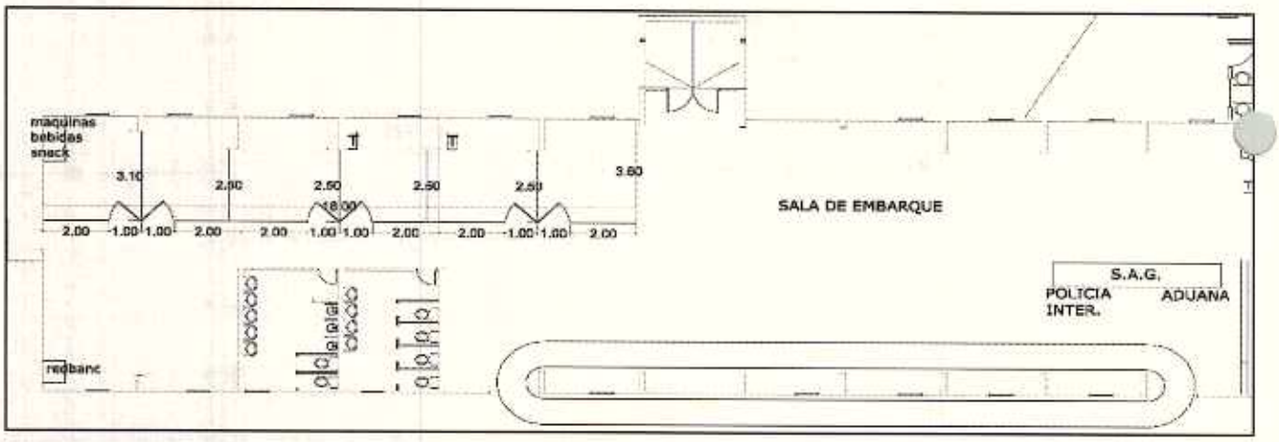

VIII. Importante

Las ubicaciones de los proyectos transitorios pueden sufrir modificaciones en relación a los requerimientos de los expositores y de FIDAE, se levantará un acta para estos efectos firmada por ambas partes, coordinador del presente Contrato y Gerente Comercial.

ndrea Hernández
Abogada
FIDAE

ANEXO "B"
OFERTA ECONÓMICA

ANEXO "C"
FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán indicar el valor neto más IVA de cada proyecto transitorio, de acuerdo a los valores indicados en el Apéndice 1 del Anexo "C" (Cuadro de Costos).

La oferta económica deberá ser estructurada de acuerdo al siguiente listado de líneas (proyectos transitorios):

1. CENTRO DE CONFERENCIAS Y NEGOCIOS Y CENTRO DE SERVICIOS, ACREDITACIÓN CONFERENCIAS. $ 96.582.736,93 + IVA
2. PÓRTICO Nº1 Y Nº2 $ 24.867.666,9 + IVA
3. PORTICO Nº3 $ 6.440.857,84 + IVA
4. RESTAURANTE $ 14.192.588,85 + IVA
5. CATERING $ 2.038.365,85 + IVA
6. SALA DE EMBARQUE $ 731.034,15 + IVA
7. CARPA PILOTOS $ 2.853.795,12 + IVA
8. CARPA NIÑOS PERDIDOS $ 153.963,41 + IVA
9. PAGODA CANCHA DRONES $ 153.963,41 + IVA

VALOR TOTAL NETO: $ 147.004.372,47

IVA: $ 27.930.830,77

VALOR TOTAL DE LA OFERTA CON IVA INCLUIDO: $ 174.935.203,24

FIRMA PROVEEDOR
NOMBRE Y CARGO REPRESENTANTE
NOMBRE PROVEEDOR

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

FIDAE

ANEXO "B-1"
CUADRO DE COSTOS

ESPACIO RIESCO

Nº	PROYECTO TRANSITORIO LÍNEAS	ML Palizada de altura de 1,50 mt.	ML Pandereta de altura de 2,00 mt.	ML Palizada de altura de 2,00 mt.	ML Palizada de altura de 3,00 mt.	ML Pandereta 4,50 mt. alto + 6 pilares (lona por ... exterior)	Unidades Módulos especiales de 3,00 x 5,00 mt	Unidades puestos simples	Unidades puestos dobles con barra ...	Nº [illegible] BASE	Nº [illegible] PASILLO	Nº ventanas acrílicas ...	Nº cielo falso incluyendo la estructura	Nº PVC para ... incluyendo la estructura
	VALOR PRECIO UNITARIO	$ 13.732	$ 15.745	$ 18.550	$ 20.359	$ 22.712	$ 213.403	$ 42.732	$ 127.522	$ 6.159	$ 5.145	$ 61.220	$ 14.673	$ 20.071
1	CENTRO DE CONFERENCIAS, NEGOCIOS Y SERVICIOS, ACREDITACIÓN Y SEGURIDAD				840	28	28	18	10	2886	302		2267	
	VALOR AGREGADO EN PESOS	$ -	$ -	$ -	$ 17.127.000	$ 484.944	$ 5.001.073	$ 822.171	$ 1.275.222	$ 17.925.750	$ 1.644.024	$ -	$ 34.089.030	$ -
2	PÓRTICO Nº1 (SUR) Y Nº2 (NORTE)	384		332				16		1.559	206	28	175	
	VALOR AGREGADO EN PESOS	$ 5.488.232	$ -	$ 4.191.644	$ -	$ -	$ -	$ 731.287	$ -	$ 6.714.380	$ 1.231.197	$ 1.224.289	$ 2.477.406	$ -
3	PÓRTICO Nº 3 ([illegible])	90		52						309	102			
	VALOR AGREGADO EN PESOS	$ 1.304.260	$ -	$ 203.071	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.345.240	$ 612.024	$ -	$ -	$ -
4	RESTAURANTE			40	10					815	816		28	28
	VALOR AGREGADO EN PESOS	$ -	$ -	$ 732.782	$ 1.876.513	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4.888.475	$ 4.066.410	$ -	$ 376.183	$ 321.057
5	[illegible]			96				4	1					
	VALOR AGREGADO EN PESOS	$ -	$ -	$ 1.020.146	$ -	$ -	$ -	$ 274.396	$ 117.029	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	SALA DE EMBARQUE		28					6						
	VALOR AGREGADO EN PESOS	$ -	$ 460.644	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 274.396	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	CARPA PILOTOS				36					72	16		72	
	VALOR AGREGADO EN PESOS	$ -	$ -	$ -	$ 734.068	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 443.415	$ 81.509	$ -	$ 1.540.352	$ -
8	CARPA NIÑOS PERDIDOS									30				
	VALOR AGREGADO EN PESOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 153.563	$ -	$ -	$ -	$ -
9	PAGODA CADENA [illegible]									28				
	VALOR AGREGADO EN PESOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 153.563	$ -	$ -	$ -	$ -
	CANTIDAD TOTAL POR LÍNEA	460	28	444	620	28	28	49	11	5050	1466	28	2620	28
	VALOR TOTAL SIN IVA POR LÍNEA	$ 8.713.912	$ 460.644	$ 7.460.273	$ 18.601.260	$ 484.944	$ 5.001.073	$ 2.159.820	$ 1.516.122	$ 32.440.171	$ 8.542.195	$ 1.224.289	$ 32.460.325	$ 321.057

Nº	PROYECTO TRANSITORIO LÍNEAS	Nº Plataforma de 74 cm. de altura	Nº Plataforma de 50 cm. de altura	Nº Plataforma de 33 cm. de altura	Nº Plataforma de 15 cm. de altura	Nº Accesos ... con ... y rampa	Unidad Postes, tierra y plantas para Jardines	Unidades ... de acceso al interior del proyecto	Unidades señalética de emergencia ...	Unidades gráficas en puertas simples y dobles	Unidad señalética de emergencia para ...	ML Gráfica de ...	ML Gráfica colgante ...	ML Gráfica ... con estructura	VALOR TOTAL SIN IVA POR PROYECTO TRANSITORIO LÍNEAS
	VALOR PRECIO UNITARIO	$ 55.183	$ 45.037	$ 35.089	$ 27.744	$ 29.425	$ 11.650	$ 24.640	$ 40.786	$ 24.250	$ 18.062	$ 25.250	$ 15.732	$ 18.214	
1	CENTRO DE CONFERENCIAS, NEGOCIOS Y SERVICIOS, ACREDITACIÓN Y SEGURIDAD		119	102	64		60	12	30	17	30	8	10		65.982.739,93
	VALOR AGREGADO EN PESOS	$ -	$ 5.004.024	$ 2.789.005	$ 1.770.610	$ -	$ 829.427	$ 271.714	$ 1.223.571	$ 368.500	$ 1.751.527	$ 132.500	$ 284.143	$ -	
2	PÓRTICO Nº1 (SUR) Y Nº2 (NORTE)									10	40			54	24.867.656,92
	VALOR AGREGADO EN PESOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 345.600	$ 856.714	$ -	$ -	$ 1.716.142	
3	PÓRTICO Nº 3 ([illegible])										28			47	6.440.857,34
	VALOR AGREGADO EN PESOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 384.027	$ -	$ -	$ 859.071	
4	RESTAURANTE	28								4					14.182.586,65
	VALOR AGREGADO EN PESOS	$ 1.434.750	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 120.600	$ -	$ -	$ -	$ -	
5	[illegible]														2.039.365,66
	VALOR AGREGADO EN PESOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
6	SALA DE EMBARQUE														731.034,16
	VALOR AGREGADO EN PESOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
7	CARPA PILOTOS					10									2.843.193,12
	VALOR AGREGADO EN PESOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 554.478	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
8	CARPA NIÑOS PERDIDOS														153.563,41
	VALOR AGREGADO EN PESOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
9	PAGODA CADENA [illegible]														153.563,41
	VALOR AGREGADO EN PESOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
	CANTIDAD TOTAL POR LÍNEA	28	119	105	64	10	60	12	30	31	108	3	10	141	
	VALOR TOTAL SIN IVA POR LÍNEA	$ 1.434.750	$ 5.004.024	$ 3.789.005	$ 1.770.610	$ 554.478	$ 829.427	$ 271.714	$ 1.223.571	$ 1.869.509	$ 2.656.429	$ 152.500	$ 384.143	$ 3.566.214	147.004.373,47
														IVA	27.930.830,77
														VALOR TOTAL CON IVA	174.935.203,24

ESPACIO RIESCO
Sergio [illegible]

Andrea Hernández
Abogada
FIDAE

ANEXO "B-2"
LISTADO DE ÍTEMS

N°	ITEMS	VALOR UNITARIO EN PESOS CON IVA INCLUIDO
1	ML Panelería 1.00 mt	$ 10.338
2	ML Panelería 2.00 mt	$ 18.736
3	ML Panelería 2.50 mt	$ 21.501
4	ML Panelería 3.50 mt	$ 24.264
5	ML Panelería 3.50 mt recubierta con tabiquería (por 2 caras)	$ 80.184
6	ML Panelería 3.50 mt recubierta con grafica (por 2 caras con Tnovisel 3mm impreso)	$ 66.269
7	ML Panelería 1.00 mt recubierta con grafica (por 2 caras con Tnovisel 3mm impreso)	$ 40.364
8	ML Panel acústico 3.50 mt. (por especificaciones de fabricante no se puede garantizar acustica con tabiquería existente)	No se cotiza
9	ML Panelería 4.50 mt. alto + pilares (nave intermedia de auditórium)	$ 27.028
10	Unidad Módulos especiales 2.90 mt alto x 0.50 mt profundidad y 2,20 mt largo	$ 254.196
11	Unidad Módulos especiales 2.90 mt alto x 0.50 mt profundidad y 1,10 mt largo	$ 166.464
12	Unidad Puertas simples Panelería	$ 54.421
13	Unidad Puertas dobles Panelería (puerta con hojas corredizas según presentación de proyecto)	$ 107.484
14	Unidad Puertas dobles Panelería de emergencia con barra antipánico	$ 164.017
15	M² Alfombra ferial	$ 7.329
16	M² Alfombra Boucle alto trafico	$ 22.348
17	ML ventana vidrio o acrílico c/film empavonado o espejo	$ 72.851
18	M² cielo falso incluye estructura de cielo	$ 17.342
19	M² PVC como cubierta de Panelería incluye estructura de cielo	$ 23.885
20	M² Plataforma de 74 cm. de altura	$ 66.668
21	M² Plataforma de 54 cm. de altura	$ 54.764
22	M² Plataforma de 36 cm. de altura	$ 43.899
23	M² Plataforma de 18 cm. de altura	$ 33.015
24	M² Pórtico de acceso proyectos con tarima escalera y rampa (Según Imagen de referencia en adjunto)	$ 66.030
25	M² Jardinera (plantas, tierra y bolones; incluye construcción de la Jardinera)	$ 37.428
26	M² Grafica pegada a la Panelería (No se considera adhesivo por daño a paneles, se considera Espandsand en toda la superficie del panel)	$ 27.639
27	M² Grafica con bastidor independiente a la Panelería	$ 27.447
28	Unidades pilares de acceso al interior del proyecto (2 caras de 0,5xH=2,4 Mts.)	$ 26.945
29	Unidades señalética de emergencia colgante al interior (Tnovisel o similar 2xH=1 Mts impreso 1 cara)	$ 48.638
30	Unidades grafica en puertas simples y dobles (Tnovisel o similar 0,6xH=2 Mts impreso 1 cara)	$ 41.055
31	Global grafica fluorescente	No se cotiza
32	Global señalética de emergencia para elementos (según Apéndice 1 Anexo C)	$ 3.404.850
33	Global Unidades Grafica de baños (Instalados con Grafico PVC 6xH=2 Mts Impreso 1 cara)	$ 157.675
34	Global Grafica colgante cenefas (según Apéndice 1 Anexo C)	$ 338.130
35	Global Grafica cenefas con estructura (según Apéndice 1 Anexo C)	$ 3.056.175
36	Global Grafica independiente Panelería (Perimetrico 6x2 No se considera adhesivo por daño a paneles, se considera Espandsand en toda la superficie del panel)	$ 27.639
37	Unidad Puertas simples para tabiquería	No se cotiza
38	Unidad Puertas dobles para tabiquería	No se cotiza
39	M² cubierta terraza existente con tela tipo matrimonio	No se cotiza
40	M² revestir carpa al interior de un pabellón de PVC existente con tela pisada tipo matrimonio	No se cotiza
41	M² toldo con estructura y cubierta de tela pisada tipo matrimonio	No se cotiza
42	ML Tabiquería 2.50 mt	No se cotiza
43	ML Tabiquería 3.50 mt	No se cotiza
44	M² linoleo (instalación, mantención y retiro)	No se cotiza
45	M² Señalética y Grafica (No se considera adhesivo por daño a paneles, se considera Espandsand en toda la superficie del panel)	$ 12.289
46	M² Señalética y Gráfica con estructura estructura metálica	$ 27.639
47	M² pintura para tabique existente	$ 27.639
48	M² empaste y pulido para tabique existente	No se cotiza
49	M² barandas y rampas de las salidas de emergencia	No se cotiza
50	Unidad plantas interiores ficus de 1.00 mt.	$ 86.222
51	Unidad plantas interiores ficus de 1.50 mt.	No se cotiza
52	Unidad plantas exteriores papiros de 50 cm.	No se cotiza
53	Unidad plantas exteriores lavanda de 50 cm.	No se cotiza
54	M² piso flotante (instalación, mantención y retiro)	No se cotiza
55	M² grafica retro iluminada (Panelería con iluminación interior, punto energía existente)	$ 18.132
56	ML Panelería con acrílico (H=2,40)	$ 66.508
57	ML Panelería doble con iluminación interior (H=2,46, punto energía existente)	$ 71.007
58	M² tabiquería con volcanita doble en cada cara	$ 95.864
59	M² policarbonato transparente	No se cotiza
60	M² policarbonato con color	No se cotiza
61	M² policarbonato con grafica adherida	No se cotiza
62	M² policarbonato transparente con estructura soportante	No se cotiza
63	M² policarbonato transparente con color con estructura soportante	No se cotiza
64	M² policarbonato transparente con grafica adherida con estructura soportante	No se cotiza

Sergio Gutierrez
Gerente General
Centro de Convenciones Santiago S.A.

SERGIO GUTIÉRREZ TORRES
Representante
CENTRO DE CONVENCIONES
SANTIAGO S.A.

JOAQUÍN URZÚA RENTERÍA
General de Brigada Aérea (I)
COMANDANTE DEL COMANDO LOGÍSTICO
Y PRESIDENTE FIDAE
SUBROGANTE